

CUARTA SECCION

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ACUERDO por el que se establecen y dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Fondo de Tierras e Instalación del Joven Emprendedor Rural.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

FLORENCIO SALAZAR ADAME, Secretario de la Reforma Agraria, por las facultades que me confieren los artículos 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 6 de la Ley Agraria; y 10., 4 y 5 fracciones I, XXIII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, y con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Planeación; 53 fracción II, segundo párrafo, 55, 56 y 64 BIS A del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, emito el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN Y DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA FONDO DE TIERRAS E INSTALACION DEL JOVEN EMPRENDEDOR RURAL**1. Presentación**

La incorporación de jóvenes a las actividades productivas vinculadas a la tierra puede contribuir a que el sector agrario mexicano incremente su productividad a través de dos factores complementarios:

1. El fortalecimiento del capital humano
2. Adopción de nuevas tecnologías

La participación de los jóvenes en el sector rural, enfrenta problemas tanto para su incorporación a las actividades productivas como en la toma de decisiones de sus comunidades.

Por un lado, los sujetos agrarios están en proceso de envejecimiento. Existe evidencia de que en los núcleos agrarios regularizados por PROCDE, el 50% de los ejidatarios o comuneros supera la edad de 50 años y de que el 29% es mayor de 65, siendo la edad promedio de 54 años.

Por otro, cada vez más jóvenes en el campo concluyen los estudios de primaria y tienen, en su mayoría, deseos de innovación superiores a los de los actuales usuarios del suelo social; sin embargo, carecen de medios financieros para acceder a la tierra y llevar a cabo proyectos productivos.

En respuesta, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Reforma Agraria, pone en marcha el Programa de Fondo de Tierras e Instalación del Joven Emprendedor Rural. Este Programa apoyará a los JOVENES EMPRENDEDORES RURALES para que tengan acceso a tierra y para que lleven a cabo proyectos productivos económicamente rentables.

Previo a la puesta en marcha del Programa se seleccionaron las regiones piloto para su operación.

El Programa tiene dos componentes:

El primero, al que llamamos Instalación del Joven Emprendedor Rural, en donde se seleccionarán y capacitarán JOVENES EMPRENDEDORES RURALES a través de un Proyecto Escuela. Este componente será ejecutado en su totalidad por la SRA.

En esta fase, se brindará capacitación técnica y capacitación administrativa a los jóvenes emprendedores rurales, quienes como estímulo reciben una beca de capacitación. La conclusión exitosa del primer componente habilita a los JOVENES EMPRENDEDORES RURALES para acceder al siguiente componente.

El segundo componente denominado Fondo de Tierras, es para financiar proyectos productivos de JOVENES EMPRENDEDORES RURALES para que accedan a la tierra a través de la renta o compra de parcelas. Este componente será ejecutado por el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal por mandato expreso de la Secretaría de la Reforma Agraria.

Para los efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:

APORTACIONES DIRECTAS: Recursos fiscales no recuperables, con los que se apoyan las actividades de los JOVENES EMPRENDEDORES RURALES.

CALENDARIO: Calendario de actividades de capacitación y participación en PROYECTO ESCUELA acordadas por el COMITE DE JOVENES.

CAPACITACION ADMINISTRATIVA: Impartición de conocimientos en aspectos administrativos, de gestión y de conocimiento de la Ley Agraria, incluyendo los aspectos que se refieren a compra y renta de tierras en suelo social.

CAPACITACION TECNICA: Impartición de conocimientos técnicos a través del PROYECTO ESCUELA seleccionado por cada COMITE DE JOVENES, mediante el trabajo conjunto, la instalación y desarrollo de un proyecto productivo.

CAPACITADOR ADMINISTRATIVO: Persona física o moral que imparte CAPACITACION ADMINISTRATIVA.

CAPACITADOR TECNICO: Persona física o moral que ofrece servicio de CAPACITACION TECNICA.

COMITE DE JOVENES: Conjunto de 25 a 30 JOVENES EMPRENDEDORES RURALES de una **REGION** que participan en la administración de los apoyos para instalar, construir y operar un PROYECTO ESCUELA.

FIFONAFE: Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.

GRUPO: Dos o más JOVENES EMPRENDEDORES RURALES constituidos legalmente en cualquier figura asociativa, o en grupos de trabajo, quienes podrán asociarse con el titular de la parcela que se rente, cuando éste sea mayor de 65 años.

JOVENES EMPRENDEDORES RURALES: SUJETOS AGRARIOS, mujeres y hombres entre 18 y 39 años que deseen desarrollar, consolidar o expandir una actividad productiva, y que cumplan con los criterios de selección descritos en las presentes Reglas.

LA COORDINACION: Dirección General de Política y Planeación Agraria, como área responsable de la coordinación del Programa dentro de la Subsecretaría de Política Sectorial de la SRA.

NUCLEO AGRARIO: Ejido o Comunidad Agraria constituido conforme a la legislación agraria.

PROCEDE: Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos.

PROGRAMA: Programa Fondo de Tierras e Instalación del Joven Emprendedor Rural.

PROYECTO ESCUELA: Proyecto que se realizará en una parcela o área de uso común de un núcleo agrario, en la que participarán un grupo de 25 a 30 jóvenes de una REGION con fines de aprendizaje y capacitación.

PROYECTO PRODUCTIVO: Actividad productiva vinculada a la tierra que se sustenta en un documento que contiene el conjunto de antecedentes técnicos, económicos y financieros, que demuestren la viabilidad para la producción de bienes o servicios, así como su sustentabilidad ambiental.

REGION: Conjunto de núcleos agrarios circunvecinos en el que se promoverá el PROGRAMA.

REGLAS: Las reglas de operación del Programa Fondo de Tierras e Instalación del JOVEN EMPRENDEDOR RURAL.

SRA: Secretaría de la Reforma Agraria.

SUJETOS AGRARIOS: Ejidatarios, comuneros, avecindados y posesionarios de los NUCLEOS AGRARIOS.

2. Objetivos

2.1 Objetivos Generales

Fortalecer el arraigo de los JOVENES EMPRENDEDORES RURALES en los NUCLEOS AGRARIOS mediante el impulso y desarrollo de un mercado social de la tierra.

2.2 Objetivos Específicos

- 1) Favorecer la incorporación de los JOVENES EMPRENDEDORES RURALES a la actividad productiva en los NUCLEOS AGRARIOS mediante la adquisición de los conocimientos necesarios, a través de PROYECTOS ESCUELA para que puedan gestionar, emprender y desarrollar PROYECTOS PRODUCTIVOS.
- 2) Fomentar el traslado de derechos parcelarios en propiedad social y el acceso al aprovechamiento y uso temporal de la tierra ejidal.
- 3) Elevar la productividad en los núcleos agrarios a través de la realización de PROYECTOS PRODUCTIVOS.
- 4) Propiciar la compactación de parcelas con el fin de desarrollar unidades de producción de mayor alcance.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

El Programa operará en las siguientes entidades federativas: Aguascalientes, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa y Sonora las cuales fueron seleccionadas considerando los siguientes criterios:

- 1) Alta concentración de SUJETOS AGRARIOS mayores de 60 años.
- 2) Presencia significativa de población joven entre 18 y 39 años en los NUCLEOS AGRARIOS.
- 3) Contar con un avance significativo en PROCEDE.
- 4) Que sus comunidades sean expulsoras de población migrante hacia el extranjero.

Al interior de dichas entidades federativas el PROGRAMA atenderá a los NUCLEOS AGRARIOS que se señalan en el Anexo 1 de estas REGLAS, y que fueron seleccionados conforme a los siguientes criterios adicionales:

- 1) Grado de prioridad en el desarrollo estatal
- 2) Preferente ubicación en las microrregiones determinadas por la Secretaría de Desarrollo Social
- 3) Baja conflictividad en la tenencia de la tierra.

3.2 Población Objetivo

El PROGRAMA está orientado a SUJETOS AGRARIOS, mujeres y hombres entre 18 y 39 años que en lo individual o en GRUPO, deseen desarrollar, consolidar o expandir una actividad productiva, que residan en las entidades federativas y sean miembros de los NUCLEOS AGRARIOS que se contemplan en la cobertura del PROGRAMA.

4. Instalación del Joven Emprendedor Rural

Este es el primer componente cuyo objeto es brindar a los JOVENES EMPRENDEDORES RURALES los conocimientos necesarios en aspectos técnicos y administrativos, para que puedan desarrollar PROYECTOS PRODUCTIVOS, en una segunda etapa.

4.1 Beneficiarios

4.1.1 Requisitos

Serán elegibles para los apoyos y servicios del primer componente del PROGRAMA los JOVENES EMPRENDEDORES RURALES que residan en los NUCLEOS AGRARIOS enlistados en el Anexo No. 1.

4.1.2 Procedimiento de Selección

- A. Para acceder a las APORTACIONES DIRECTAS y servicios de capacitación del primer componente del PROGRAMA, los JOVENES EMPRENDEDORES RURALES deberán presentar a la SRA la "Solicitud de Incorporación a la Instalación del Joven Emprendedor Rural", conforme al formato que se adjunta a las presentes Reglas como Anexo No. 2.

Esta solicitud requiere se especifiquen los siguientes datos: fecha de elaboración; entidad federativa; nombre completo, fecha de nacimiento; edad; sexo; domicilio; estado civil; habla de lengua indígena; calidad de sujeto agrario, titularidad de derechos parcelarios; PROYECTOS ESCUELA propuestos; escolaridad; fuente de ingresos e información socioeconómica del solicitante.

A dicha solicitud deberán anexarse, en el original y una copia simple, los siguientes documentos:

- 1) Identificación oficial vigente.
- 2) Acta de nacimiento.
- 3) Comprobante de domicilio o constancia municipal de vecindad.
- 4) Clave Unica del Registro de Población (CURP) o solicitud de trámite del interesado. En caso de no contar con este documento, la SRA podrá coadyuvar en la gestión de su trámite, sin por ello excluir al JOVEN EMPRENDEDOR RURAL de su derecho a presentar una solicitud.
- 5) Para acreditar la calidad de sujetos agrarios:
 - a) Como ejidatario o comunero: Certificado de derechos agrarios, certificado parcelario o derechos comunes o sentencia relativa del tribunal agrario.

- b) Como avecindado: Reconocimiento de asamblea general de ejidatarios o sentencia del tribunal agrario competente.
- c) Como poseionario: Certificado parcelario o sentencia del tribunal agrario competente.
- 6) Comprobante de estudios.
- Una vez que el personal habilitado por la SRA coteje las copias simples con sus originales, estas últimas serán devueltas al solicitante.
- B. Las Representaciones de la SRA revisarán las solicitudes que presenten los JOVENES EMPRENDEDORES RURALES para seleccionar a aquellos que cumplan con los requisitos y que posteriormente integrarán los COMITES DE JOVENES.
- C. Los JOVENES EMPRENDEDORES RURALES seleccionados, conformarán los COMITES DE JOVENES, levantando acta constitutiva en la que se haga constar la designación de la mesa directiva y sea suscrita por los asistentes, conforme al formato que establece el Anexo No. 3 de estas REGLAS.
- D. El COMITE DE JOVENES deberá presentar el acta constitutiva y la "Solicitud de PROYECTO ESCUELA", cuyo formato se adjunta como Anexo No. 4 de las presentes REGLAS, en las ventanillas de las representaciones de la SRA o ante el personal habilitado por la COORDINACION, en un plazo que no exceda de 7 días naturales a partir de que hayan sido notificados de su aceptación. En los casos en que no se constituya el COMITE DE JOVENES dentro del plazo indicado o no asistan los interesados a su constitución, se tendrán por desechadas las correspondientes solicitudes para la incorporación a la Instalación del Joven Emprendedor Rural.
- E. Las solicitudes de PROYECTO ESCUELA serán autorizadas conforme a los siguientes criterios:
- 1) Que se encuentren en alguna de las siguiente clasificaciones de actividades productivas:
- a) Agrícolas
 - b) Acuícolas
 - c) Pecuarios
 - d) Agroforestales
 - e) Ecoturismo
 - f) Unidades de Manejo y Aprovechamiento Sustentable (UMAS)
 - g) Agro-industriales
 - h) Prácticas de conservación de suelo y captación de agua
 - i. implementos agrícolas de tracción mecánica
 - ii. manejo de los cultivos anuales perennes
 - iii. manejo de las barreras vegetales
 - iv. manejo de ganado menor
 - i) Tecnología de injertos
 - j) Producción de semillas
 - k) Biotecnología
- 2) Que sean congruentes con las prioridades de desarrollo del gobierno estatal.
- 3) Que aprovechen la multifuncionalidad del suelo.
- 4) Que incorporen nuevas tecnologías o mejores procesos productivos.
- 5) Sean ambientalmente sustentables.
- 6) Que las actividades que puedan desarrollar los jóvenes como resultado del aprendizaje en el proyecto sean económicamente rentables.
- 7) Que considere las características geográficas y climáticas de la región.
- 8) Que consideren la integración de cadenas productivas, ya sea en su creación o en su fortalecimiento vertical u horizontal.

4.2 Características de los Apoyos

Se impulsará a los JOVENES EMPRENDEDORES RURALES, a través de apoyos en términos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, sujetos a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que éstos establecen.

Los apoyos para la Instalación de JOVENES EMPRENDEDORES RURALES, se conforman por:

- 1. APORTACIONES DIRECTAS** para la instalación y ejecución de un PROYECTO ESCUELA.
- 2. CAPACITACION TECNICA y ADMINISTRATIVA.**
- 3. APORTACIONES DIRECTAS** para becas para capacitación.

4.2.1 APORTACIONES DIRECTAS para instalación y ejecución del PROYECTO ESCUELA

La SRA apoyará al COMITE DE JOVENES a través de una APORTACION DIRECTA de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para la instalación de un PROYECTO ESCUELA en tierras de los NUCLEOS AGRARIOS definidos en el Anexo 1 de estas REGLAS.

Las Representaciones de la SRA determinarán, en coordinación con los gobiernos estatales, elaborarán los catálogos de PROYECTOS ESCUELA en cada entidad federativa, los cuales serán publicados en la Gaceta Oficial del Estado.

Los PROYECTOS ESCUELA se instalarán en el NUCLEO AGRARIO que otorgue a título gratuito el aprovechamiento, uso o usufructo de un predio al COMITE DE JOVENES para que éstos desarrollen su proceso de aprendizaje. Este NUCLEO AGRARIO deberá estar considerado en el Anexo 1 de las presentes REGLAS.

El número de PROYECTOS ESCUELA susceptibles de ser apoyados en los NUCLEOS AGRARIOS definidos en el Anexo 1 de las presentes REGLAS quedarán limitados a la disponibilidad presupuestal.

4.2.2 APORTACIONES DIRECTAS para becas para capacitación

La SRA otorgará a los JOVENES EMPRENDEDORES RURALES que participen en un PROYECTO ESCUELA, mediante APORTACIONES DIRECTAS, el equivalente a un salario mínimo general vigente en la zona geográfica correspondiente por cada día de participación durante el ciclo productivo. En todo caso, estas APORTACIONES DIRECTAS serán otorgadas por un monto máximo equivalente a 90 días de salario mínimo, aun cuando el periodo de capacitación pueda abarcar un periodo de hasta seis meses.

El monto total de las APORTACIONES DIRECTAS para becas para capacitación, podrá variar de acuerdo a los días que participen en el ciclo productivo del PROYECTO ESCUELA.

La Representación de la SRA entregará y pondrá a disposición del COMITE DE JOVENES los recursos de las becas para capacitación en dos exhibiciones. El 50% se otorgará en los siguientes 15 días naturales a la autorización del PROYECTO ESCUELA y el 50% restante cuando haya concluido el ciclo productivo, sujeto a la confirmación de la asistencia.

4.2.3 CAPACITACION TECNICA y ADMINISTRATIVA

La SRA prestará servicios de CAPACITACION TECNICA y ADMINISTRATIVA a los COMITES DE JOVENES, a través de instituciones públicas o académicas con las que suscriba convenios de colaboración o contratos para tales efectos, con objeto de garantizar una calidad homogénea y la posibilidad de calificar el desempeño de los JOVENES EMPRENDEDORES RURALES.

La CAPACITACION TECNICA comprende las siguientes actividades: la enseñanza de habilidades técnicas para construir, desarrollar y administrar el PROYECTO ESCUELA; el intercambio de experiencias con otros productores dedicados a proyectos similares; el establecimiento del CALENDARIO de CAPACITACION TECNICA, y la evaluación de la participación y el desempeño de cada uno de los JOVENES EMPRENDEDORES RURALES.

La CAPACITACION ADMINISTRATIVA incluye: Conocimientos administrativos; organización para el trabajo; conocimientos para comercialización, y desarrollo de la capacidad de gestión e interlocución con distintas instituciones y programas gubernamentales.

Dependiendo de la naturaleza de cada PROYECTO ESCUELA, el costo de la CAPACITACION TECNICA será hasta de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) y CAPACITACION ADMINISTRATIVA equivaldrá a un máximo de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por COMITE DE JOVENES.

Al término del PROYECTO ESCUELA los CAPACITADORES TECNICO y ADMINISTRATIVO presentarán a la COORDINACION, un informe que contenga los niveles de participación y desempeño de los JOVENES EMPRENDEDORES RURALES, y su evaluación sobre los factores de éxito o fracaso de las actividades desarrolladas.

4.3. Derechos y obligaciones

4.3.1 Derechos de los JOVENES EMPRENDEDORES RURALES

- 1) Recibir información sobre la operación del PROGRAMA.
- 2) Ser orientados para el cumplimiento de las presentes REGLAS por la SRA.
- 3) En caso de ser admitidos, recibir las APORTACIONES DIRECTAS señaladas en las presentes REGLAS.
- 4) En caso de ser admitido y completar exitosamente la capacitación, tendrán derecho a recibir un reconocimiento de participación, el cual lo habilitará para solicitar apoyos financieros en el segundo componente denominado Fondo de Tierras.
- 5) Distribuir en partes iguales entre los JOVENES EMPRENDEDORES RURALES y el NUCLEO AGRARIO, el producto de la venta de los bienes o servicios generados durante el proceso de aprendizaje en el PROYECTO ESCUELA.

4.3.2. Obligaciones de los JOVENES EMPRENDEDORES RURALES

- 7) Cumplir con el 90% de las asistencias al PROYECTO ESCUELA.
- 8) Colaborar con el CAPACITADOR TECNICO y CAPACITADOR ADMINISTRATIVO en las evaluaciones que éstos apliquen.
- 9) Reportar a la Representación de la SRA cualquier desvío o malversación de las APORTACIONES DIRECTAS, dentro de los siguientes cinco días naturales en que se tenga conocimiento.

4.3.3. Obligaciones del COMITE DE JOVENES

- 1) Permitir las acciones de seguimiento y verificación del uso de las APORTACIONES DIRECTAS por parte del personal habilitado por la SRA, el Organismo Interno de Control en esa dependencia y las instancias evaluadoras externas, los cuales podrán requerir copias de las facturas y comprobantes del ejercicio de las APORTACIONES DIRECTAS.
- 2) Presentar mensualmente ante la Representación de la SRA la bitácora de actividades y las facturas y comprobantes del ejercicio de las APORTACIONES DIRECTAS.
- 3) Reportar a la COORDINACION cualquier caso fortuito o causa de fuerza mayor que impida el desarrollo del PROYECTO ESCUELA, dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que haya acontecido.
- 4) Entregar la infraestructura o activos instalados en el PROYECTO ESCUELA al NUCLEO AGRARIO en donde éste se desarrolló.

4.4 Proceso de Operación de la Instalación del Joven Emprendedor Rural

- A. Desde la entrada en vigor de las presentes REGLAS y hasta el 30 de noviembre de 2004, los JOVENES EMPRENDEDORES RURALES podrán presentar la "Solicitud para la Incorporación en la Instalación de Jóvenes Emprendedores Rurales" conforme el Anexo No. 2 en las ventanillas de las Representaciones de la SRA o ante el personal habilitado por la SRA; dichas solicitudes se fecharán y foliarán para su control y seguimiento.
- B. Las Representaciones de la SRA serán las encargadas de revisar las solicitudes que presenten los JOVENES EMPRENDEDORES RURALES con el objeto de seleccionar a aquellos que participarán en los COMITES DE JOVENES. Esta selección será notificada a los interesados dentro de los cinco días naturales siguientes a la presentación de la solicitud.
- C. Los JOVENES EMPRENDEDORES RURALES seleccionados, conformarán los COMITES DE JOVENES, levantando el acta constitutiva en la que se haga constar la designación de la mesa directiva y sea suscrita por los asistentes, conforme al formato establecido en el Anexo No. 3 de estas REGLAS.
- D. El COMITE DE JOVENES deberá presentar el acta constitutiva y la "Solicitud de PROYECTO ESCUELA", cuyo formato se adjunta como Anexo No. 4 de las presentes REGLAS, en las ventanillas de las Representaciones de la SRA o ante el personal habilitado por la COORDINACION, en un

plazo que no exceda de 9 días naturales a partir de que hayan sido notificados de su aceptación. La "Solicitud de PROYECTO ESCUELA" deberá acompañarse por el acuerdo de Asamblea General de Ejidatarios o Comuneros en el que se autorice el otorgamiento del aprovechamiento y uso del predio en el que se instalará el PROYECTO ESCUELA. En los casos en que no se constituya el COMITE DE JOVENES dentro del plazo indicado o no asistan los interesados a su constitución, se tendrán por desechadas las correspondientes solicitudes para la incorporación a la Instalación del Joven Emprendedor Rural.

- E. Las solicitudes de PROYECTO ESCUELA se someterán a la autorización de la Representación de la SRA, quien resolverá sobre la autorización dentro de los cinco días naturales siguientes a su recepción. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, se entenderá por autorizada la solicitud respectiva.
- F. La resolución correspondiente será notificada por la Representación de la SRA dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de su emisión. En este mismo plazo se hará entrega al COMITE DE JOVENES de los recursos correspondientes a las APORTACIONES DIRECTAS para el PROYECTO ESCUELA, en una sola exhibición, y de 50% del monto de las APORTACIONES DIRECTAS para becas de capacitación.
- G. El COMITE DE JOVENES deberá abrir una cuenta bancaria con las firmas mancomunadas de su Presidente, Secretario y Tesorero para depositar exclusivamente los recursos que le otorgue el PROGRAMA y sólo podrán ser utilizados para los fines que le sean aprobados por la SRA.
- H. Al término de cada mes los COMITES DE JOVENES deberán entregar, en escrito libre, ante las Representaciones de la SRA, una bitácora que contenga las actividades desarrolladas en el PROYECTO ESCUELA y la frecuencia de asistencia de los JOVENES EMPRENDEDORES RURALES participantes. La bitácora deberá acompañarse de los originales y copias simples de las facturas y comprobantes del ejercicio de las APORTACIONES DIRECTAS para el PROYECTO ESCUELA. La Representación de la SRA cotejará las copias con los originales, devolviendo estos últimos al COMITE DE JOVENES.
- I. El COMITE DE JOVENES presentará en escrito libre el "Aviso de conclusión del ciclo productivo" ante la Representación correspondiente de la SRA, al cual se anexará el acta circunstanciada en que se haga constar la entrega de los originales de las facturas y comprobantes de la aplicación de los recursos para el PROYECTO ESCUELA.

5. Fondo de Tierras

El componente Fondo de Tierras consiste en el otorgamiento de apoyos financieros para la adquisición de derechos parcelarios, renta de parcelas, la instalación de PROYECTOS PRODUCTIVOS, así como APORTACIONES DIRECTAS para asistencia técnica a favor de los JOVENES EMPRENDEDORES RURALES.

5.1. Beneficiarios

5.1.1 Requisitos

Los JOVENES EMPRENDEDORES RURALES que concluyan satisfactoriamente el proceso de formación y capacitación a través de un PROYECTO ESCUELA y obtengan el reconocimiento de participación de la SRA, podrán solicitar los apoyos financieros y las APORTACIONES DIRECTAS comprendidas en el componente "Fondo de Tierras" del PROGRAMA.

Tratándose de GRUPOS será necesario que al menos un integrante cuente con el reconocimiento de participación en el PROYECTO ESCUELA.

5.2 Procedimiento de Selección

- A. Para acceder a los apoyos del Fondo de Tierras, los JOVENES EMPRENDEDORES RURALES o los GRUPOS deberán presentar ante el FIFONAFE la "Solicitud de Incorporación al Fondo de Tierras" en el formato que se acompaña a las REGLAS como Anexo No. 5. Dicha solicitud contiene los siguientes datos: fecha de elaboración; tipo de apoyo que solicita; nombre completo, edad, fecha de nacimiento y domicilio del solicitante.

Se privilegiarán aquellas solicitudes que:

- 1) Aprovechen los conocimientos y uso de tecnologías aprendidos en el PROYECTO ESCUELA.
- 2) Presenten PROYECTOS PRODUCTIVOS vinculados a la explotación productiva de la tierra que demuestren la viabilidad técnica, económica, financiera y ambiental para la producción de bienes o servicios.
- 3) Presenten PROYECTOS PRODUCTIVOS innovadores que modernicen, transformen o tecnifiquen los procesos de producción.
- B. Como documentos anexos deberán adjuntarse a la Solicitud de Incorporación al Fondo de Tierras, el original y una copia simple, de:
 - 1) Reconocimiento de la SRA de que participó en el PROYECTO ESCUELA.
 - 2) Identificación oficial vigente.
 - 3) Comprobante de domicilio o constancia municipal de vecinamiento.
 - 4) Certificado parcelario o constancia de titularidad de la parcela, e identificación oficial del arrendador de la parcela o enajenante de los derechos parcelarios.
 - 5) En caso de adquisición de derechos parcelarios, notificación y escrito de anuencia o de conformidad de los titulares del derecho del tanto sobre la parcela objeto de la enajenación.
 - 6) Promesa de contrato de arrendamiento o compraventa, suscrita por el titular de los derechos parcelarios y el JOVEN EMPRENDEDOR RURAL o los representantes del GRUPO, en donde se manifieste que los derechos parcelarios se encuentran libres de conflictos o litigios agrarios.
 - 7) En caso de GRUPOS, la documentación en que conste su constitución y la designación de sus representantes.
 - 8) Perfil del PROYECTO PRODUCTIVO, conforme al formato del Anexo No. 6.

Habiendo sido cotejadas las copias simples por el personal habilitado del FIFONAFE, se devolverán los originales.

- C. Quedarán excluidas del Fondo de Tierras aquellas solicitudes que consideren:
- 1) Beneficiarios de otros programas que hayan recibido apoyos para la adquisición de derechos parcelarios o renta de parcelas.
 - 2) Núcleos o parcelas que se encuentren en litigio o presenten conflictos sociales o agrarios.
 - 3) Tierras de uso común o de bosques y selvas.
 - 4) PROYECTOS PRODUCTIVOS que no se realicen en los NUCLEOS AGRARIOS contenidos en el Anexo No. 1 de estas REGLAS.
 - 5) PROYECTOS PRODUCTIVOS en los que no exista ninguna vinculación con los conocimientos adquiridos durante la etapa del PROYECTO ESCUELA.
 - 6) PROYECTOS PRODUCTIVOS que contemplen la realización de actividades ilícitas.

5.3 Características de los apoyos financieros del Fondo de Tierras

Para propiciar el arraigo de los JOVENES EMPRENDEDORES RURALES en sus comunidades de origen, el FIFONAFE apoyará financieramente con tasas de interés accesibles, por un máximo de diez años, para el establecimiento de un PROYECTO PRODUCTIVO que considere, como parte de la inversión, la compra de derechos parcelarios o la renta de parcelas.

Los apoyos financieros a cargo del Fondo de Tierras se destinarán a:

1. Adquisición de derechos parcelarios e instalación de un PROYECTO PRODUCTIVO.
2. Renta de parcelas e instalación de un PROYECTO PRODUCTIVO.

Adicionalmente, el FIFONAFE otorgará APORTACIONES DIRECTAS para asistencia técnica de los PROYECTOS PRODUCTIVOS.

Los JOVENES EMPRENDEDORES RURALES o GRUPOS beneficiados por el PROGRAMA podrán promover la participación y aportación complementaria de parte de otros programas del gobierno federal, estatal, municipal o de cualquier otra fuente, a fin de incrementar el alcance de su PROYECTO PRODUCTIVO, siempre y cuando sean complementarios y que los recursos no se destinen a cubrir los mismos gastos que las otras fuentes de apoyos.

5.3.1 Adquisición de derechos parcelarios e instalación de un PROYECTO PRODUCTIVO.

Este tipo de apoyo financiero se otorgará individualmente a JOVENES EMPRENDEDORES RURALES susceptibles de realizar estas transacciones y que hayan obtenido el reconocimiento de la SRA en un PROYECTO ESCUELA.

El valor para la adquisición de los derechos parcelarios será determinado por un especialista en materia de valuación con cédula profesional expedida por autoridad competente.

El PROYECTO PRODUCTIVO será evaluado por el personal habilitado del FIFONAFE y deberá contener las recomendaciones necesarias para su correcta ejecución, y deberá ser técnica, económica, financiera, ambiental y socialmente viable.

Los apoyos financieros para el PROYECTO PRODUCTIVO que incluyen la adquisición de los derechos parcelarios, se otorgarán mediante contrato y suscripción de pagarés utilizados por el FIFONAFE, por el JOVEN EMPRENDEDOR RURAL, con los siguientes montos máximos:

- a) Hasta \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para la instalación y ejecución del PROYECTO PRODUCTIVO.
- b) Hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de derechos parcelarios.

El apoyo financiero y los intereses generados deberán recuperarse en un fondo administrado por el FIFONAFE en un tiempo máximo de 10 años, considerando el primer año como periodo de gracia contado a partir de la firma del otorgamiento del recurso. Dicho fondo permitirá apoyar en el futuro nuevos proyectos del componente Fondo de Tierras.

La tasa de interés que se aplicará a estos apoyos será la equivalente a la tasa de Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a 28 días, anual sobre saldos insolutos, la que se aplicará al momento de la autorización del apoyo financiero.

La entrega de los recursos se hará al JOVEN EMPRENDEDOR en una sola exhibición, dentro de los siguientes 10 días naturales después de autorizada la solicitud.

La adquisición de los derechos parcelarios se hará mediante contrato respectivo que se inscribirá en el Registro Agrario Nacional (RAN), respetando el derecho de tanto del cónyuge y de los hijos del enajenante en los términos establecidos en el artículo 80 de la Ley Agraria.

5.3.2 Renta de parcelas e instalación de un PROYECTO PRODUCTIVO

Este apoyo financiero podrá ser otorgado individualmente a JOVENES EMPRENDEDORES RURALES o a GRUPOS en donde al menos uno de los integrantes haya obtenido el reconocimiento de la SRA en un PROYECTO ESCUELA. En estos casos, la renta deberá pactarse al menos por cinco años.

El valor de la renta de parcelas será determinado por un especialista en materia de valuación con cédula profesional expedida por autoridad competente.

El PROYECTO PRODUCTIVO será evaluado por el personal habilitado del FIFONAFE quien incluirá las recomendaciones necesarias para su correcta ejecución, y deberá ser técnica, económica, financiera, ambiental y socialmente viable.

Los apoyos financieros para el PROYECTO PRODUCTIVO, que incluyen la renta de parcelas, se otorgarán mediante contrato y suscripción de pagarés, utilizados por FIFONAFE, por el JOVEN EMPRENDEDOR RURAL o los representantes del GRUPO, con los siguientes montos máximos:

- a) Hasta \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para la instalación y ejecución del PROYECTO PRODUCTIVO.
- b) Hasta \$27,000.00 (veintisiete mil pesos 00/100 M.N.) en total para la renta de parcelas.

El apoyo financiero y los intereses generados deberán recuperarse en un fondo administrado por el FIFONAFE en un tiempo máximo de 4 años, considerando un periodo de arranque de hasta un año a partir de la firma del otorgamiento del recurso. Dicho fondo permitirá apoyar en el futuro nuevos proyectos del componente Fondo de Tierras.

La tasa de interés que se aplicará a estos apoyos financieros será la equivalente a la tasa de Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a 28 días, anual sobre saldos insolutos, la que se aplicará al momento de la autorización de los apoyos financieros.

La entrega de los recursos para el PROYECTO PRODUCTIVO y el primer pago por concepto de renta se hará en una sola exhibición, dentro de los siguientes 10 días naturales después de autorizada la solicitud. Los pagos restantes por concepto de renta serán comprometidos por el FIFONAFE y entregados anualmente al JOVEN EMPRENDEDOR RURAL o representantes del GRUPO por el número de años que se haya convenido este financiamiento.

La renta de la parcela se hará mediante contrato de arrendamiento en términos del artículo 45 de la Ley Agraria y se inscribirá en el Registro Agrario Nacional.

5.3.3 APORTACIONES DIRECTAS para asistencia técnica de los PROYECTOS PRODUCTIVOS.

El FIFONAFE a través de FONDO DE TIERRAS apoyará a los JOVENES EMPRENDEDORES RURALES o GRUPOS con APORTACIONES DIRECTAS para asistencia técnica de los PROYECTOS PRODUCTIVOS, hasta por el 10% del valor del apoyo financiero que se otorgue para este concepto.

Las APORTACIONES DIRECTAS serán entregadas en una sola exhibición junto con el apoyo financiero para el PROYECTO PRODUCTIVO.

5.4 Derechos, Obligaciones y Sanciones

5.4.1 Derechos de los JOVENES EMPRENDEDORES RURALES o GRUPOS

- 1) Recibir información sobre la operación del Fondo de Tierras.
- 2) Ser orientados para el cumplimiento de las presentes REGLAS por el FIFONAFE.
- 3) Ser notificados sobre las resoluciones de sus solicitudes en los plazos descritos en el numeral 5.5 de estas REGLAS.
- 4) Recibir los apoyos financieros y APORTACIONES DIRECTAS, cuando su solicitud sea aprobada.
- 5) Solicitar la reestructuración o quebranto cuando por causas fortuitas o de fuerza mayor, el PROYECTO PRODUCTIVO no se desarrolle conforme a lo programado.
- 6) Recibir la asesoría técnica del FIFONAFE.
- 7) A presentar quejas y denuncias en los términos del numeral 15 de estas REGLAS.

5.4.2 Obligaciones de los JOVENES EMPRENDEDORES RURALES o GRUPOS

- 1) Invertir en el PROYECTO PRODUCTIVO para el cual le fue autorizado el apoyo financiero y la APORTACION DIRECTA.
- 2) Cumplir con los requisitos y obligaciones de recuperación establecidos en el contrato de apoyo financiero.
- 3) Permitir las acciones de seguimiento y verificación del uso de las APORTACIONES DIRECTAS por parte del personal habilitado del FIFONAFE, el Organismo Interno de Control en la SRA o en el FIFONAFE y las instancias evaluadoras externas.
- 4) Presentar ante el FIFONAFE las facturas y comprobantes de la inversión, y resguardar los originales al menos por 5 años.
- 5) Procurar mantener el número de integrantes del GRUPO hasta el finiquito del apoyo financiero.
- 6) Informar al FIFONAFE sobre los eventos fortuitos o de fuerza mayor que afecten la operación del PROYECTO PRODUCTIVO.
- 7) Llevar un sistema de control contable y administrativo claro y transparente en el desarrollo del PROYECTO PRODUCTIVO.

5.4.3 Causas de Incumplimiento

Los JOVENES EMPRENDEDORES RURALES o GRUPOS serán sujetos de sanciones cuando incurran en cualquiera de las siguientes causas:

- 1) Proporcionar información falsa o presentar documentación apócrifa.
- 2) No aceptar visitas de supervisión por parte del personal autorizado.
- 3) No aplicar los apoyos otorgados para los fines aprobados.
- 4) Incumplir los pagos y/o cualquier otra obligación, previsto en estas REGLAS o en los contratos que se suscriban.

5.4.4 Sanciones

La sanción a la que estarán sujetos los JOVENES EMPRENDEDORES RURALES o GRUPOS que incurran en alguna de las causas de incumplimiento serán:

1. La cancelación de los apoyos cuando éstos no hayan sido todavía otorgados
2. La devolución anticipada del crédito en caso de que éste ya haya sido otorgado.

5.5 Proceso de Operación del Fondo de Tierras

- 1) Una vez agotado el PROYECTO ESCUELA, la SRA turnará al FIFONAFE el padrón de JOVENES EMPRENDEDORES RURALES que obtuvieron el reconocimiento de participación de la SRA para considerarlos como aspirantes a obtener apoyos financieros de Fondo de Tierras.
- 2) El FIFONAFE formulará la convocatoria en que se establecerán los plazos y términos para la recepción de solicitudes para la incorporación al fondo de tierras.
- 3) El JOVEN EMPRENDEDOR RURAL o GRUPOS con el auxilio del personal habilitado por el FIFONAFE, integrarán y requisitarán la solicitud y el perfil del PROYECTO PRODUCTIVO, conforme a los Anexos Nos. 5 y 6 respectivamente de las REGLAS, mismos que deberán presentarse en las Representaciones del FIFONAFE.
- 4) Una vez recibida la solicitud, el FIFONAFE practicará el avalúo de la parcela como parte del proceso de revisión. El resultado del avalúo se notificará al interesado para que se considere en la determinación del monto de los apoyos financieros para la renta o adquisición de la parcela.
- 5) El FIFONAFE emitirá y notificará su resolución en un lapso no mayor a 25 días naturales contados a partir de la recepción de la solicitud.
- 6) El FIFONAFE entregará los recursos en un término de diez días naturales contados a partir de la notificación de la autorización, en una sola exhibición, mediante cheque nominativo a nombre del JOVEN EMPRENDEDOR RURAL o de los representantes del GRUPO.
- 7) En el caso de financiamiento para renta de parcelas, los recursos serán entregados en ministraciones anuales conforme al buen desempeño del PROYECTO PRODUCTIVO y de las condiciones del propio financiamiento.
- 8) Al momento de la entrega de los recursos autorizados, el JOVEN EMPRENDEDOR RURAL o los representantes del GRUPO suscribirán el contrato de apoyo financiero con FIFONAFE y los pagarés respectivos.
- 9) A partir de la entrega de los recursos dentro de un término de 30 días naturales, el JOVEN EMPRENDEDOR RURAL o los representantes del GRUPO, deberán comprobar el ejercicio de los recursos mediante la entrega de una copia simple del contrato de compraventa de derechos parcelarios o de arrendamiento de parcelas, debidamente cotejada con el original por el personal autorizado del FIFONAFE.
- 10) Tratándose del financiamiento para renta, se deberá comprobar el pago anual de ésta dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la entrega de la ministración respectiva.
- 11) En el caso de los recursos destinados para la implementación del PROYECTO PRODUCTIVO, el JOVEN EMPRENDEDOR RURAL o los representantes del GRUPO entregarán en un término de 90 días naturales, con copias simples de las facturas y comprobantes de la inversión realizada para el PROYECTO PRODUCTIVO y de las APORTACIONES DIRECTAS para la asistencia técnica, debidamente cotejadas con los originales por el personal autorizado del FIFONAFE, debiendo quedar estos últimos en poder del JOVEN EMPRENDEDOR RURAL o GRUPO quienes los conservarán por un plazo mínimo de cinco años.
- 12) Con el objeto de verificar la ejecución de los PROYECTOS PRODUCTIVOS y en su caso proporcionar la asesoría técnica necesaria, personal habilitado por el FIFONAFE realizará al menos dos visitas de supervisión al año, de las que se levantará el informe de la situación que guarda el PROYECTO PRODUCTIVO.
- 13) El JOVEN EMPRENDEDOR RURAL o GRUPO realizará sus pagos de amortización del apoyo financiero en una cuenta de la institución bancaria que designe el FIFONAFE. Los pagos que efectúen los JOVENES EMPRENDEDORES RURALES o GRUPOS serán aplicados en el siguiente orden de preferencia a:

- a) Intereses moratorios
 - b) Intereses devengados
 - c) Capital
- 14) El FIFONAFE remitirá semestralmente un estado de cuenta al JOVEN EMPRENDEDOR RURAL o GRUPO financiado, a su domicilio legal.
- 15) En caso de incumplimiento de un pago, el FIFONAFE requerirá el pago al JOVEN EMPRENDEDOR RURAL o GRUPO financiado. Si se acumulan dos vencimientos de pago, se tramitará la recuperación extrajudicial o judicial del total del apoyo financiero que se adeude.
- 16) Cuando por caso fortuito el PROYECTO PRODUCTIVO no se desarrolle conforme a lo programado o se suspenda, el JOVEN EMPRENDEDOR RURAL o GRUPO podrán solicitar, previa opinión del personal habilitado por el FIFONAFE, la reestructuración del apoyo financiero o, en su caso, podrá realizarse una quita o condonación en proporción al daño material causado por el siniestro.
- 17) Cuando el JOVEN EMPRENDEDOR RURAL o GRUPO hayan liquidado el total del apoyo financiero, el FIFONAFE entregará una carta finiquito en donde se haga constar que no existe adeudo del apoyo financiero otorgado.

6. Participantes

6.1 La SRA

La SRA, a través de la COORDINACION y sus Representaciones en las entidades federativas, llevarán a cabo la operación y ejecución el componente Instalación del Joven Emprendedor Rural del Programa.

LA COORDINACION tendrá las siguientes facultades:

- 1) Definir las tareas de difusión y promoción del PROYECTO ESCUELA.
- 2) Coordinar y dar seguimiento a la ejecución del PROYECTO ESCUELA a través de las REPRESENTACIONES de la SRA.
- 3) Coordinarse con el FIFONAFE para el seguimiento del Fondo de Tierras.
- 4) Integrar los informes a que se hace referencia en el numeral 10 y 12.1 de estas REGLAS.
- 5) Integrar un padrón de JOVENES EMPRENDEDORES RURALES que hayan participado en el PROYECTO ESCUELA.

Las Representaciones de la SRA estarán a cargo de:

- 1) Recibir las solicitudes para la incorporación al componente de Instalación del Joven Emprendedor Rural y las relativas al PROYECTO ESCUELA.
- 2) Autorizar las APORTACIONES DIRECTAS del PROYECTO ESCUELA y becas para capacitación.
- 3) Notificar las resoluciones correspondientes.

La SRA devengará los recursos del componente Instalación del Joven Emprendedor Rural hasta el 31 de diciembre de 2004; en caso de que existan recursos no devengados en la fecha señalada, la SRA los enterará a la Tesorería de la Federación.

6.2 El FIFONAFE

6.2.1 Facultades del FIFONAFE

El componente de Fondo de Tierras será operado por FIFONAFE mediante mandato expreso de la SRA, facultándolo para:

- 1) Recibir los recursos de la SRA para la operación del Fondo de Tierras.
- 2) Constituir un Subcomité Técnico Especializado en Fondo de Tierras.
- 3) Promover el Fondo de Tierras en los NUCLEOS AGRARIOS descritos en el Anexo No. 1.
- 4) Recibir y canalizar las solicitudes presentadas conforme el Anexo 5 de estas REGLAS.
- 5) Ordenar la realización de avalúos para la compra de derechos parcelarios o renta de parcelas.
- 6) Formular y evaluar los PROYECTOS PRODUCTIVOS conforme al Anexo No. 5 de estas REGLAS.

- 7) Autorizar, cancelar, reestructurar o quebrantar los apoyos financieros otorgados.
- 8) Entregar a la SRA los reportes e informes que le solicite sobre el Fondo de Tierras.
- 9) Enterar a la Tesorería de la Federación a cuenta y nombre de la SRA, los remanentes del componente Fondo de Tierras que hayan sido devengados y no aplicados antes del 31 de agosto de 2005, a más tardar el 6 de septiembre de 2005.

6.2.2 Integración del Subcomité Técnico Especializado en FONDO DE TIERRAS

El Subcomité Técnico Especializado en Fondo de Tierras estará integrado de la siguiente forma:

- 1) Un Presidente: el Subsecretario de Política Sectorial de la SRA, quien contará con voto de calidad.
- 2) Un Secretario Técnico: el Director General del FIFONAFE.
- 3) Cuatro Vocales: el Director de Asuntos Jurídicos, el Director Técnico, el Director Administrativo y Financiero y el Director de Representaciones Estatales, todos del FIFONAFE.
- 4) Un Asesor: el Titular del Órgano Interno de Control en el FIFONAFE.

Los titulares podrán nombrar a sus respectivos suplentes en caso de ausencia para que los representen en las sesiones del Subcomité.

Asimismo, dichos titulares, por el desempeño de sus funciones, no recibirán remuneración alguna por tratarse de cargos de carácter honorífico.

6.2.3 Funciones del Subcomité Técnico Especializado en FONDO DE TIERRAS

El Subcomité Técnico Especializado en Fondo de Tierras tendrá las siguientes funciones:

- 1) Analizar, evaluar y opinar jurídica, técnica, económica y financieramente las solicitudes de financiamiento para su autorización.
- 2) Recomendar al Comité Técnico y de Inversión de Fondos del FIFONAFE la ratificación o cancelación de los financiamientos.
- 3) Aprobar y modificar los modelos de contratos de financiamiento a PROYECTOS PRODUCTIVOS, renta de parcelas o compra de derechos parcelarios, así como de las APORTACIONES DIRECTAS para asistencia técnica.
- 4) Aprobar o modificar el Manual de Procedimientos para la ejecución del PROGRAMA en su componente Fondo de Tierras.
- 5) Las demás necesarias para el cumplimiento de sus fines.

6.2.4 Ejercicio de los recursos del Fondo de Tierras

El componente Fondo de Tierras será operado por FIFONAFE mediante mandato expreso de la SRA, la cual con base en el Anexo 1 de estas REGLAS, devengará los recursos al 31 de diciembre de 2004; en caso de que existan recursos no devengados en la fecha señalada, la SRA los enterará a la Tesorería de la Federación. El FIFONAFE tendrá como fecha límite para ejercer los recursos devengados hasta el 31 de agosto de 2005; enterando a la Tesorería de la Federación, por cuenta y orden de la SRA, aquellos recursos no ejercidos así como los productos financieros correspondientes.

Los recursos constituirán un fondo se destinará a los fines siguientes:

- a) Apoyar financieramente PROYECTOS PRODUCTIVOS.
- b) Apoyar financieramente la compra de derechos parcelarios o renta de parcelas.
- c) Otorgar las APORTACIONES DIRECTAS para asistencia técnica.
- d) Solventar los gastos de operación.
- e) Pago de avalúos de parcelas.

Sólo se podrán ejercer los recursos del Fondo de Tierras una vez que se haya cubierto la etapa del PROYECTO ESCUELA del PROGRAMA.

El número de apoyos financieros para PROYECTOS PRODUCTIVOS, compra de derechos parcelarios o renta de parcelas y APORTACIONES DIRECTAS para asistencia técnica quedarán limitados a los NUCLEOS AGRARIOS definidos en el Anexo 1 de las presentes REGLAS y a la disponibilidad presupuestal o el 31 de diciembre de 2004.

7. Convenios Interinstitucionales

La SRA podrá convenir con otras dependencias del gobierno federal, estatal o municipal, así como con instituciones que deseen conjuntar recursos, para fortalecer el PROGRAMA.

8. Estudio del mercado de tierras en propiedad social

De ser necesario, la SRA promoverá la realización de un estudio financiero y operativo del mercado social de tierras que permitirá evaluar el funcionamiento de los mercados de compraventa y renta, tanto en el dominio pleno, como en parcelas ejidales o terrenos comunales.

9. Asignación de los Recursos Autorizados

Los recursos que otorga el Presupuesto de Egresos de la Federación 2004, para la ejecución de este PROGRAMA disponen de una asignación de 270 millones de pesos. La distribución se hará de la manera siguiente:

CONCEPTO	Monto (miles de pesos)	Porcentaje del Total
JOVEN EMPRENDEDOR RURAL		
Proyecto escuela y capacitación técnica y capacitación administrativa	50,900	18.85%
Becas para capacitación	12,600	4.67%
Gastos de Operación SRA	3,500	1.30%
Estudio del mercado social de tierras	2,000	0.74%
Evaluación	1,000	0.37%
Subtotal SRA	70,000	25.93%
FONDO DE TIERRAS		
Financiamientos para PROYECTOS PRODUCTIVOS, compra de derechos parcelarios, renta de parcelas ejidales y APORTACIONES DIRECTAS para asistencia técnica	188,000	69.63%
Gastos de operación del FIFONAFE	10,000	3.70%
Pago de avalúos	2,000	0.74%
Subtotal FIFONAFE	200,000	74.07%
Total	270,000	100.00%

10. Avances Físico-Financieros

La SRA elaborará informes trimestrales de avances físico-financieros del PROGRAMA los cuales serán integrados por LA COORDINACION. El FIFONAFE proporcionará la información que le sea requerida por la SRA.

La SRA, a través de LA COORDINACION, integrará el informe anual que se entregará a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados, con copia para la SHCP y la SFP, así como también lo relativo a los avances del estudio del mercado de tierras y las acciones que le confieren estas REGLAS a la SRA y sus REPRESENTACIONES.

11. Auditorías Control y Seguimiento

Los recursos que la Federación otorga para este PROGRAMA podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, por los Organos Internos de Control en la SRA y en el FIFONAFE, y/o auditores independientes contratados para tal efecto; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

12. Evaluación

12.1 Evaluación Interna

La SRA remitirá a las Comisiones Unidas del Sector Rural, a la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, a más tardar el 31 de octubre, el avance de la aplicación de los recursos y beneficiarios por NUCLEO AGRARIO y entidad federativa.

12.2 Evaluación Externa

En virtud de que el PROGRAMA inicia su operación en el presente ejercicio fiscal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 55 fracción IV, inciso b) penúltimo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2004, la SRA presentará una evaluación parcial de resultados del PROGRAMA en la medida que sea factible, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a más tardar el 15 de octubre del presente año.

13. Indicadores de Resultados

Nombre del indicador	Descripción	Valores
Índice de fortalecimiento del capital humano	(No. de JOVENES EMPRENDEDORES RURALES con reconocimiento de la SRA/ No. de JOVENES EMPRENDEDORES RURALES inscritos) *100	Meta aceptable 50%
Equidad de género	(Número de mujeres beneficiadas/Número total de JOVENES EMPRENDEDORES RURALES) * 100	Meta aceptable 20%
Renovación de titulares de parcela	Reducir el promedio de edad de los titulares de la tierra o de quienes la arriendan en al menos 20 años.	Meta aceptable: 50% de los casos

14. Transparencia

De conformidad con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2004, la SRA hará del conocimiento de la población en general la información relativa al PROGRAMA, incluyendo la correspondiente a las metas de inicio del ejercicio y de avance en el cumplimiento de su objetivo, para lo cual utilizará su página en Internet: <http://www.sra.gob.mx>

Toda la papelería y documentación oficial, así como la publicidad y promoción, deberán contener la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

15. Quejas y Denuncias

Las personas interesadas podrán presentar cualquier queja o inconformidad de los hechos que trasgreden los procedimientos establecidos en las presentes REGLAS, ante el Órgano Interno de Control en la SRA con domicilio en Azafrán número 219, 6o. piso, colonia Granjas México, código postal 08400, Delegación Iztacalco, México, D.F., teléfono (01-55) 56-54-54-14, o en su defecto mediante el teléfono de larga distancia gratuita 01-800-849-86-12, así como vía correo electrónico a la dirección: uci@sra.gob.mx y ante el Órgano Interno de Control en el FIFONAFE con domicilio en avenida Revolución número 828, 1er. piso, colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez, código postal 03910, México, D.F., teléfono (01-55) 54-82-32-00, Ext. 109 o en su defecto mediante el teléfono de larga distancia gratuita 01-800-849-59-70, Ext. 109, así como vía correo electrónico a la dirección: oiicfifonafe@fifonafe.gob.mx, según corresponda.

También podrán formularse quejas mediante su depósito en la red de buzones de quejas y denuncias existentes en las oficinas del Sector Agrario o formular denuncias por comisión de delitos ante las instancias ministeriales que correspondan en razón de su competencia.

Asimismo se podrán presentar quejas ante la Secretaría de la Función Pública, de manera directa en sus oficinas o mediante el Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 30 03 2000 para el Distrito Federal y Área Metropolitana, y al 01-800-112-05-84 para el resto del país.

TRANSITORIO

UNICO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Las presentes Reglas de Operación se expiden en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil cuatro.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.

ANEXO No. 1**Núcleos Agrarios que participan en el
PROGRAMA FONDO DE TIERRAS E INSTALACION DEL JOVEN EMPRENDEDOR RURAL**

No.	ESTADO	MUNICIPIO	NUCLEO AGRARIO
1	AGUASCALIENTES	EL LLANO	Palo Alto
2	AGUASCALIENTES	EL LLANO	Los Conos
3	AGUASCALIENTES	EL LLANO	Santa Rosa
4	AGUASCALIENTES	EL LLANO	El Terremoto
5	AGUASCALIENTES	EL LLANO	Ojo de Agua de Crucitas
6	AGUASCALIENTES	EL LLANO	La Luz
7	AGUASCALIENTES	EL LLANO	Los Arrieros
8	AGUASCALIENTES	EL LLANO	La Providencia
9	AGUASCALIENTES	EL LLANO	San Gerónimo
10	AGUASCALIENTES	EL LLANO	San Francisco del Ledesma
11	AGUASCALIENTES	EL LLANO	Las Golondrinas
12	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	Calvillito
13	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	El Retoño
14	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	El Duraznillo
15	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	Los Meléndez
16	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	San José de la Ordeña
17	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	Salto de los Salado
18	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	El Ocote
19	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	Coyotes
20	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	El Niagara
21	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	San Gil
22	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	Plutarco Elías Calles
23	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	Pilotos
24	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	Asientos
25	AGUASCALIENTES	TEPEZALA	El Chayote
26	AGUASCALIENTES	TEPEZALA	El barranco
27	AGUASCALIENTES	TEPEZALA	Los Alamitos
28	AGUASCALIENTES	TEPEZALA	El Tepozán
29	AGUASCALIENTES	TEPEZALA	El Lagunazo
30	AGUASCALIENTES	TEPEZALA	Tepezalá
31	AGUASCALIENTES	SAN JOSE DE GRACIA	Potrero de los López
32	AGUASCALIENTES	SAN JOSE DE GRACIA	Boca del Túnel
33	AGUASCALIENTES	SAN JOSE DE GRACIA	Paredes
34	AGUASCALIENTES	SAN JOSE DE GRACIA	San José de Gracia
35	AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	16 de Septiembre
36	AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	El Milagro
37	AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	Salitrillo
38	AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	Mar Negro
39	AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	El Salitre
40	AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	Pabellón de Hidalgo

No.	ESTADO	MUNICIPIO	NUCLEO AGRARIO
1	GUERRERO	CHILAPA	Acatlán
2	GUERRERO	CHILAPA	Zitlala
3	GUERRERO	CHILAPA	Ayahualco
4	GUERRERO	QUECHULTENANGO	Quechultenango
5	GUERRERO	QUECHULTENANGO	San Martín
6	GUERRERO	IGUALAPA	Llano Grande de Juárez
7	GUERRERO	IGUALAPA	Chacapala
8	GUERRERO	IGUALAPA	Chimalapa
9	GUERRERO	IGUALAPA	San José
10	GUERRERO	IGUALAPA	Alcamani
11	GUERRERO	OMETEPEC	Cochoapa
12	GUERRERO	OMETEPEC	San José Ejido
13	GUERRERO	OMETEPEC	Huajintepec
14	GUERRERO	OMETEPEC	Huixtepec
15	GUERRERO	OMETEPEC	La Guadalupe

16	GUERRERO	OMETEPEC	Piedra Labrada
17	GUERRERO	OMETEPEC	Zacualpan
18	GUERRERO	OMETEPEC	Cumbres de Barranca Onda
19	GUERRERO	OMETEPEC	Barranca Onda
20	GUERRERO	SAN MARCOS	Las Vigas
21	GUERRERO	SAN MARCOS	La Caridad
22	GUERRERO	TLACOACHISTLAHUACA	Huehuetonoc
23	GUERRERO	TLACOACHISTLAHUACA	Las Minas
24	GUERRERO	TLACOACHISTLAHUACA	Tierra Blanca
25	GUERRERO	TLACOACHISTLAHUACA	San Isidro
26	GUERRERO	XOCHISTLAHUACA	Plan de Guadalupe
27	GUERRERO	XOCHISTLAHUACA	Rancho del Cura
28	GUERRERO	XOCHISTLAHUACA	Cerro Bronco
29	GUERRERO	XOCHISTLAHUACA	Cerro Verde
30	GUERRERO	ATOYAC DE ALVAREZ	El Ticui
31	GUERRERO	ATOYAC DE ALVAREZ	El Humo
32	GUERRERO	ATOYAC DE ALVAREZ	Santa Rosa
33	GUERRERO	COYUCA DE BENITEZ	El Papayo
34	GUERRERO	COYUCA DE BENITEZ	Valle del Río
35	GUERRERO	COYUCA DE BENITEZ	Cayaco
36	GUERRERO	COYUCA DE BENITEZ	Las Lomas
37	GUERRERO	COYUCA DE BENITEZ	Aguas Blancas
38	GUERRERO	COYUCA DE BENITEZ	Paso Real
39	GUERRERO	COYUCA DE BENITEZ	Bajos de Ejido
40	GUERRERO	TECPAN DE GALEANA	San Luis San Pedro
41	GUERRERO	TECPAN DE GALEANA	San Luis la Loma
42	GUERRERO	MALINALTEPEC	Paraje Montero
43	GUERRERO	MALINALTEPEC	Tapayoltepec
44	GUERRERO	MALINALTEPEC	La Soledad
45	GUERRERO	MALINALTEPEC	Santa Cruz del Rincón
46	GUERRERO	MALINALTEPEC	Xochiatenco
47	GUERRERO	MALINALTEPEC	Iliatenco
48	GUERRERO	MALINALTEPEC	San Miguel del Progreso
49	GUERRERO	TLAPA DE COMONFORT	Chietepec
50	GUERRERO	TLAPA DE COMONFORT	Axoxucha
51	GUERRERO	TLAPA DE COMONFORT	La Soledad
52	GUERRERO	COPALILLO	Copalillo
53	GUERRERO	COPALILLO	Oxtotla
54	GUERRERO	CUTZAMALA	Arroyo Grande
55	GUERRERO	CUTZAMALA	Nuevo Galeana
56	GUERRERO	CUTZAMALA	Characo
57	GUERRERO	TLALCHAPA	Cuauhtliltán
58	GUERRERO	TLALCHAPA	Cuauhtémoc
59	GUERRERO	TLALCHAPA	San Juan
60	GUERRERO	TLALCHAPA	Tlalchichapa
61	GUERRERO	ZIRANDARO	Zirandaro
62	GUERRERO	ZIRANDARO	Las Pilas
63	GUERRERO	ZIRANDARO	San Agustín
64	GUERRERO	ZIRANDARO	Ciriquicho
65	GUERRERO	AHUACUOTZINGO	Ahuacuotzingo
66	GUERRERO	AHUACUOTZINGO	Huamuchil
67	GUERRERO	AHUACUOTZINGO	Zacayontla
68	GUERRERO	AHUACUOTZINGO	Agua Zarca
69	GUERRERO	CHILAPA	El Jaguey
70	GUERRERO	CHILAPA	San Angel
71	GUERRERO	CHILAPA	Colotepec
72	GUERRERO	CHILAPA	Zizicazapa
73	GUERRERO	MOCHITLAN	Mochitlán
74	GUERRERO	MOCHITLAN	Tepechicotlán
75	GUERRERO	MOCHITLAN	El Naranjo
76	GUERRERO	QUECHULTENANGO	Colotipa
77	GUERRERO	QUECHULTENANGO	Sauces
78	GUERRERO	QUECHULTENANGO	Juxtlahuaca
79	GUERRERO	QUECHULTENANGO	Santa Fé
80	GUERRERO	AYUTLA DE LOS LIBRES	Ayutla
81	GUERRERO	AYUTLA DE LOS LIBRES	Gordo
82	GUERRERO	AYUTLA DE LOS LIBRES	Apango
83	GUERRERO	AYUTLA DE LOS LIBRES	Quemado

84	GUERRERO	OMETEPEC	Piedra Ancha
85	GUERRERO	OMETEPEC	Tierra Blanca
86	GUERRERO	OMETEPEC	Ladrillera
87	GUERRERO	SAN MARCOS	Las Mesas
88	GUERRERO	SAN MARCOS	Chacalapa
89	GUERRERO	TECOANAPA	Animas
90	GUERRERO	TECOANAPA	El Limón
91	GUERRERO	TECOANAPA	Santa Rosa
92	GUERRERO	COYUCA DE BENITEZ	El Zapote
93	GUERRERO	COYUCA DE BENITEZ	Zapotillo
94	GUERRERO	COYUCA DE BENITEZ	Pénjamo
95	GUERRERO	TECPAN DE GALEANA	Nuxco
96	GUERRERO	TECPAN DE GALEANA	Reforma
97	GUERRERO	TECPAN DE GALEANA	20 de Noviembre
98	GUERRERO	TECPAN DE GALEANA	Santa María
99	GUERRERO	TECPAN DE GALEANA	Achotla
100	GUERRERO	COCULA	Cocula
101	GUERRERO	COCULA	Apango
102	GUERRERO	COCULA	Alvaro Obregón
103	GUERRERO	IGUALA	Tonalapa
104	GUERRERO	IGUALA	Cuautepec Costales
105	GUERRERO	IGUALA	Tlacuitlapa
106	GUERRERO	TELOLOAPAN	Tehuixtla
107	GUERRERO	TELOLOAPAN	El Capire
108	GUERRERO	TELOLOAPAN	Ahuehuetla
109	GUERRERO	TEPECOACUILCO	Tepecoacuilco
110	GUERRERO	TEPECOACUILCO	Tierra Colorada
111	GUERRERO	TEPECOACUILCO	Zacacoyuca
112	GUERRERO	AJUCHITLAN DEL PROGRESO	Corral Falso
113	GUERRERO	AJUCHITLAN DEL PROGRESO	Villa Nicolás Bravo
114	GUERRERO	AJUCHITLAN DEL PROGRESO	Rincón
115	GUERRERO	AJUCHITLAN DEL PROGRESO	San Lorenzo
116	GUERRERO	ARCELIA	Almoleya
117	GUERRERO	ARCELIA	Cascalote
118	GUERRERO	ARCELIA	Cruztl
119	GUERRERO	ARCELIA	Cacahuananche
120	GUERRERO	COYUCA DE CATALAN	Patanbo
121	GUERRERO	COYUCA DE CATALAN	Monte Grande
122	GUERRERO	COYUCA DE CATALAN	Pinzón Morado
123	GUERRERO	COYUCA DE CATALAN	Cuirindal
124	GUERRERO	CUTZAMALA DE PINZON	Tucuruato
125	GUERRERO	CUTZAMALA DE PINZON	Mesas
126	GUERRERO	CUTZAMALA DE PINZON	Tamacuaro
127	GUERRERO	CUTZAMALA DE PINZON	Tules
128	GUERRERO	ZIRANDARO	Guayameo
129	GUERRERO	ZIRANDARO	La Estancia
130	GUERRERO	ZIRANDARO	Las Animas
131	GUERRERO	ZIRANDARO	La Peña

No.	ESTADO	MUNICIPIO	NUCLEO AGRARIO
1	GUANAJUATO	ABASOLO	El Varal
2	GUANAJUATO	ABASOLO	Rincón de Martínez
3	GUANAJUATO	ABASOLO	Maritas
4	GUANAJUATO	ABASOLO	Berumbo
5	GUANAJUATO	ABASOLO	Las Pomas
6	GUANAJUATO	ABASOLO	Paso de Piedra
7	GUANAJUATO	ABASOLO	Emiliano Zapata
8	GUANAJUATO	ALLENDE	Corral de Piedra de Arriba
9	GUANAJUATO	ALLENDE	Peña Blanca
10	GUANAJUATO	ALLENDE	Tierra Blanca
11	GUANAJUATO	ALLENDE	El Peñón
12	GUANAJUATO	CELAYA	Tenería del Santuario
13	GUANAJUATO	CELAYA	San Cayetano
14	GUANAJUATO	CELAYA	Plancarte
15	GUANAJUATO	CELAYA	Mendoza

16	GUANAJUATO	CELAYA	Mendoza Segregación
17	GUANAJUATO	CORTAZAR	Bellavista
18	GUANAJUATO	CORTAZAR	La Gavia
19	GUANAJUATO	CORTAZAR	Sauz de Fuentes
20	GUANAJUATO	CORTAZAR	Los Fuentes
21	GUANAJUATO	CORTAZAR	Cañada de Caracheo
22	GUANAJUATO	CORTAZAR	Caracheo
23	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	La Colorada
24	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	Las Yervas
25	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	La California
26	GUANAJUATO	GUANAJUATO	Mesa Cuata
27	GUANAJUATO	GUANAJUATO	El Terrero
28	GUANAJUATO	GUANAJUATO	El Varal
29	GUANAJUATO	GUANAJUATO	Llanos de la Fragua
30	GUANAJUATO	GUANAJUATO	Llanos de Santana
31	GUANAJUATO	GUANAJUATO	San José de Llanos
32	GUANAJUATO	GUANAJUATO	Mineral de la Luz
33	GUANAJUATO	HUANIMARO	San Cristóbal
34	GUANAJUATO	HUANIMARO	Joroche
35	GUANAJUATO	HUANIMARO	Paso de Lobos
36	GUANAJUATO	HUANIMARO	Cerrito alto
37	GUANAJUATO	HUANIMARO	Cora
38	GUANAJUATO	HUANIMARO	San Antonio
39	GUANAJUATO	HUANIMARO	San Ramón
40	GUANAJUATO	HUANIMARO	Paso de labor
41	GUANAJUATO	IRAPUATO	Guadalupe paso blanco
42	GUANAJUATO	IRAPUATO	San Agustín
43	GUANAJUATO	IRAPUATO	Venado de San Lorenzo
44	GUANAJUATO	IRAPUATO	El Venado
45	GUANAJUATO	IRAPUATO	Santa Bárbara
46	GUANAJUATO	IRAPUATO	San Antonio Texas
47	GUANAJUATO	IRAPUATO	San Lorenzo
48	GUANAJUATO	IRAPUATO	Paso Blanco
49	GUANAJUATO	IRAPUATO	Serrano
50	GUANAJUATO	IRAPUATO	El Conejo
51	GUANAJUATO	IRAPUATO	Noria de Camarena
52	GUANAJUATO	IRAPUATO	El Copalillo
53	GUANAJUATO	PENJAMO	Capilla de Marquez
54	GUANAJUATO	PENJAMO	Corrales de Rábago
55	GUANAJUATO	PENJAMO	Laguna Larga de Cortéz
56	GUANAJUATO	PENJAMO	Crucitas de Gutierrez
57	GUANAJUATO	PENJAMO	San Gabriel
58	GUANAJUATO	PENJAMO	Basajar viejo
59	GUANAJUATO	PENJAMO	El Romeral
60	GUANAJUATO	PENJAMO	Concepción de Ruiz
61	GUANAJUATO	PENJAMO	San Pedrito
62	GUANAJUATO	PENJAMO	La Granjena
63	GUANAJUATO	PENJAMO	Rancho del cerro
64	GUANAJUATO	PENJAMO	Cerritos
65	GUANAJUATO	PENJAMO	El avispero
66	GUANAJUATO	PENJAMO	San Marcos
67	GUANAJUATO	PENJAMO	Potreros
68	GUANAJUATO	PENJAMO	Comalillo
69	GUANAJUATO	PENJAMO	La estrella
70	GUANAJUATO	PENJAMO	La Jamaica
71	GUANAJUATO	PENJAMO	Ocotes
72	GUANAJUATO	PENJAMO	Jacal grande
73	GUANAJUATO	PENJAMO	La Zaurda
74	GUANAJUATO	PENJAMO	Ls Madeja
75	GUANAJUATO	PENJAMO	Santa Ana la Laguna
76	GUANAJUATO	ROMITA	San Clemente
77	GUANAJUATO	ROMITA	Los ángeles
78	GUANAJUATO	ROMITA	Pedregal de Rangel
79	GUANAJUATO	ROMITA	Pedregal de Barroso
80	GUANAJUATO	ROMITA	La luz de aguilar
81	GUANAJUATO	ROMITA	Los amoles
82	GUANAJUATO	ROMITA	El Huaricho
83	GUANAJUATO	ROMITA	Carmen de Sánchez

84	GUANAJUATO	ROMITA	Santa Gertrudis
85	GUANAJUATO	SALAMANCA-IRAPUATO	San José de Marañón
86	GUANAJUATO	SALAMANCA-IRAPUATO	Nueva Loma de Flores
87	GUANAJUATO	SALAMANCA-IRAPUATO	Loma de Flores
88	GUANAJUATO	SALAMANCA-IRAPUATO	San José Temascatio
89	GUANAJUATO	SALAMANCA-IRAPUATO	Las Malvas
90	GUANAJUATO	SALAMANCA-IRAPUATO	Trinidad Temascatio
91	GUANAJUATO	SALAMANCA-IRAPUATO	San Nicolás Temascatio
92	GUANAJUATO	SALAMANCA-IRAPUATO	Purísima de Temascatio
93	GUANAJUATO	SALAMANCA-IRAPUATO	San Vicente de Malvas
94	GUANAJUATO	SALVATIERRA	Estancia de San José del Carmen
95	GUANAJUATO	SALVATIERRA	Ranchito de San José del Carmen
96	GUANAJUATO	SALVATIERRA	San Isidro
97	GUANAJUATO	SALVATIERRA	La Calera
98	GUANAJUATO	SALVATIERRA	San José del Carmen
99	GUANAJUATO	SALVATIERRA	La Luz
100	GUANAJUATO	SALVATIERRA	Palma de la Luz
101	GUANAJUATO	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	San Diego de los Dolores
102	GUANAJUATO	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	El Naranjillo
103	GUANAJUATO	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	Laguna de Guadalupe
104	GUANAJUATO	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	El Jaralillo
105	GUANAJUATO	SANTIAGO MARAVATIO	Joyita de Pastores
106	GUANAJUATO	SANTIAGO MARAVATIO	La Leona
107	GUANAJUATO	SANTIAGO MARAVATIO	La Majada
108	GUANAJUATO	SANTIAGO MARAVATIO	La Hierbabuena
109	GUANAJUATO	SANTIAGO MARAVATIO	La Joya
110	GUANAJUATO	SANTIAGO MARAVATIO	Presa de Pastores
111	GUANAJUATO	SILAO	Ex Hacienda de Trejo
112	GUANAJUATO	SILAO	Santa Anita
113	GUANAJUATO	SILAO	Benavente
114	GUANAJUATO	SILAO	Trojes
115	GUANAJUATO	SILAO	San Dieguillo
116	GUANAJUATO	SILAO	La Asunción
117	GUANAJUATO	SILAO	San Diego
118	GUANAJUATO	SILAO	Los Rosales
119	GUANAJUATO	VILLAGRAN	Torrecillas
120	GUANAJUATO	VILLAGRAN	Los ángeles
121	GUANAJUATO	VILLAGRAN	Santa Rosa
122	GUANAJUATO	VILLAGRAN	El Caracol
123	GUANAJUATO	VILLAGRAN	La Venta
124	GUANAJUATO	VILLAGRAN	San Antonio de Morales
125	GUANAJUATO	YURIRIA	San José de Gracia
126	GUANAJUATO	YURIRIA	Cerrano
127	GUANAJUATO	YURIRIA	Troncos Viejos
128	GUANAJUATO	YURIRIA	Refugio de troncos
129	GUANAJUATO	YURIRIA	San José de Badillo
130	GUANAJUATO	YURIRIA	Los adjuntos del monte
131	GUANAJUATO	YURIRIA	Los adjuntos del río
132	GUANAJUATO	YURIRIA	La Punta
133	GUANAJUATO	YURIRIA	Xoconoxtle
134	GUANAJUATO	YURIRIA	San Andrés Enguaro
135	GUANAJUATO	YURIRIA	Providencia de Cuerneco
136	GUANAJUATO	YURIRIA	Casacuarán
137	GUANAJUATO	YURIRIA	Laguna Fría
138	GUANAJUATO	YURIRIA	Tinaja de coyotes
139	GUANAJUATO	YURIRIA	Tinaja
140	GUANAJUATO	YURIRIA	El Granjénla
141	GUANAJUATO	YURIRIA	Calera
142	GUANAJUATO	YURIRIA	San Isidro
143	GUANAJUATO	YURIRIA	San Andrés de Calera
144	GUANAJUATO	YURIRIA	Canario
145	GUANAJUATO	JERECUARO	Sabanilla
146	GUANAJUATO	JERECUARO	La Barranca
147	GUANAJUATO	JERECUARO	Candelas
148	GUANAJUATO	JERECUARO	Ojo de la Ordeña
149	GUANAJUATO	JERECUARO	Tepozal
150	GUANAJUATO	JERECUARO	San Antonio de Corrales

No.	ESTADO	MUNICIPIO	NUCLEO AGRARIO
1	MICHOACAN	AQUILA	Coire
2	MICHOACAN	AQUILA	Pomaro
3	MICHOACAN	AQUILA	Aquila
4	MICHOACAN	AQUILA	Ostula
5	MICHOACAN	AQUILA	Maquili
6	MICHOACAN	AQUILA	Salinas de la Placita
7	MICHOACAN	CARACUARO	Paso de Nuñez
8	MICHOACAN	CARACUARO	Carácuaro
9	MICHOACAN	CARACUARO	La Carrerita
10	MICHOACAN	CARACUARO	Las Guacamayas
11	MICHOACAN	CHURUMUCO	Churumuco
12	MICHOACAN	EPITACIO HUERTA	Canindo y Pedregal
13	MICHOACAN	EPITACIO HUERTA	Dolores
14	MICHOACAN	EPITACIO HUERTA	Molino de Caballeros
15	MICHOACAN	EPITACIO HUERTA	San Antonio Molinos
16	MICHOACAN	LA HUACANA	Zicuiran
17	MICHOACAN	LA HUACANA	Los Olivos
18	MICHOACAN	LA HUACANA	El Jagüey
19	MICHOACAN	HUETAMO	La Quetztería
20	MICHOACAN	HUETAMO	San Jerónimo
21	MICHOACAN	HUETAMO	Santa María
22	MICHOACAN	HUETAMO	Purechucho
23	MICHOACAN	HUETAMO	Cutzio
24	MICHOACAN	MARAVATIO	Maravatio
25	MICHOACAN	MARAVATIO	Apeo
26	MICHOACAN	MARAVATIO	El Talayote o Campo
27	MICHOACAN	MARAVATIO	Hermoso
28	MICHOACAN	MARAVATIO	Santiago Puriatzicuaro
29	MICHOACAN	PATZCUARO	Pátzcuaro
30	MICHOACAN	PATZCUARO	San Juan Tumbio
31	MICHOACAN	QUIROGA	San Jerónimo Purenchecuaró
32	MICHOACAN	QUIROGA	Barrio del Calvario
33	MICHOACAN	SALVADOR ESCALANTE	Istaro
34	MICHOACAN	SALVADOR ESCALANTE	Las Charandas
35	MICHOACAN	SALVADOR ESCALANTE	Camembaro
36	MICHOACAN	SALVADOR ESCALANTE	Iramuco
37	MICHOACAN	SALVADOR ESCALANTE	Iricuaro
38	MICHOACAN	SAN LUCAS	San Lucas
39	MICHOACAN	SAN LUCAS	Angao
40	MICHOACAN	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	Limón de Papatzindan
41	MICHOACAN	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	El Canario y su anexo
42	MICHOACAN	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	Tiquicheo
43	MICHOACAN	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	Ceibas de Trujillo
44	MICHOACAN	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	Los Albarrán
45	MICHOACAN	TZINTZUNTZAN	Pacanda
46	MICHOACAN	TZINTZUNTZAN	Yunen
47	MICHOACAN	TZINTZUNTZAN	Janitzio
48	MICHOACAN	TZINTZUNTZAN	Janitzio
49	MICHOACAN	TZINTZUNTZAN	Tzintzuntzan
50	MICHOACAN	HUANDACAREO	La Estancia
51	MICHOACAN	HUANDACAREO	San Cristobal
52	MICHOACAN	HUANDACAREO	El Jaripal
53	MICHOACAN	URUAPAN	La Basilia
54	MICHOACAN	URUAPAN	San Salvador
55	MICHOACAN	URUAPAN	Combützio-Caltzontzin
56	MICHOACAN	URUAPAN	Capacuaro
57	MICHOACAN	URUAPAN	Toreo El Bajo y su Anexo El Alto
58	MICHOACAN	URUAPAN	Zumpimito
59	MICHOACAN	URUAPAN	San Francisco
60	MICHOACAN	URUAPAN	Uruapan
61	MICHOACAN	VISTA HERMOSA	Lázaro Cárdenas
62	MICHOACAN	VISTA HERMOSA	El Cuenqueño

63	MICHOACAN	VISTA HERMOSA	El Capulín
64	MICHOACAN	NOCUPETARO	Nocupetaro
65	MICHOACAN	NOCUPETARO	Las Pilas
66	MICHOACAN	ZINAPECUARO	San Agustín Ucareo
67	MICHOACAN	ZINAPECUARO	Ojos de Agua
68	MICHOACAN	ZINAPECUARO	San Bernardo
69	MICHOACAN	ZINAPECUARO	Col. José Ma. Morelos
70	MICHOACAN	ZITACUARO	Francisco Serrato
71	MICHOACAN	ZITACUARO	Donaciano Ojeda
72	MICHOACAN	ZITACUARO	San Felipe de los Alzati
73	MICHOACAN	ZITACUARO	Corungueo
74	MICHOACAN	ARIO	Ario de Rosales y sus anexos
75	MICHOACAN	COENEO	Zipiajo
76	MICHOACAN	COENEO	El Cobrero
77	MICHOACAN	COENEO	Chahueto
78	MICHOACAN	ANGAMACUTIRO	Villa Unión
79	MICHOACAN	ANGAMACUTIRO	Miravalle
80	MICHOACAN	ANGAMACUTIRO	El Rosario
81	MICHOACAN	ZACAPU	Naranja
82	MICHOACAN	ZACAPU	Tirindaro
83	MICHOACAN	ZACAPU	La Cofradía
84	MICHOACAN	ZACAPU	Los Ajolotes
85	MICHOACAN	CONTEPEC	Agua Caliente
86	MICHOACAN	CONTEPEC	El Encino
87	MICHOACAN	CONTEPEC	Venta de Bravo
88	MICHOACAN	CHINICUILA	Villa Victoria
89	MICHOACAN	CHINICUILA	Coahuylula
90	MICHOACAN	CHINICUILA	El Zipimo
91	MICHOACAN	NAHUATZEN	Comachuen
92	MICHOACAN	NAHUATZEN	Santa Cruz Tanaco
93	MICHOACAN	NAHUATZEN	Cherán
94	MICHOACAN	NAHUATZEN	Sevina
95	MICHOACAN	NAHUATZEN	San Isidro
96	MICHOACAN	NAHUATZEN	La Mojonera
97	MICHOACAN	NAHUATZEN	Turicuaro
98	MICHOACAN	NAHUATZEN	Arantepacua
99	MICHOACAN	CHERAN	San Francisco Cheran
100	MICHOACAN	CHERAN	Angahuan
101	MICHOACAN	CHERAN	Urapicho
102	MICHOACAN	PARACHO	Cheranastico

No.	ESTADO	MUNICIPIO	NUCLEO AGRARIO
1	OAXACA	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	La Reforma
2	OAXACA	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	Candelaria
3	OAXACA	SAN JOSE CHILTEPEC	Arroyo Choapan
4	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	Paso Nuevo La Hamaca
5	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	La Gran Lucha
6	OAXACA	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	Barbasco y anexo
7	OAXACA	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	Vicente Camalote
8	OAXACA	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	Corralero
9	OAXACA	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	Agua de la Caña
10	OAXACA	SANTOS REYES NOPALA	Santa María Magdalena Tiltepec
11	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO	Lo de Soto
12	OAXACA	SANTIAGO TETEPEC	Guadalupe del Tambor
13	OAXACA	SALINA CRUZ	Miguel Hidalgo y Costilla
14	OAXACA	SALINA CRUZ	Salina Cruz
15	OAXACA	GUEVEA DE HUMBOLDT	Guevea de Humbolt
16	OAXACA	SAN PEDRO HUAMELULA	San Pedro Huamelula
17	OAXACA	SAN PEDRO HUAMELULA	Tapanaja
18	OAXACA	SAN PEDRO QUIATONI	San Pedro Quiatoni
19	OAXACA	PUTLA VILLA DE GUERRERO	San Pedro Siniyuvi
20	OAXACA	PUTLA VILLA DE GUERRERO	Santiago Yosotiche
21	OAXACA	PUTLA VILLA DE GUERRERO	Asunción Atoyaquillo

22	OAXACA	SAN JUAN ACHIUTLA	San Juan Achiutla
23	OAXACA	LA REFORMA	La Reforma
24	OAXACA	SAN VICENTE NUÑO	San Vicente Nuño
25	OAXACA	IXTLAN DE JUAREZ	Ixtlán
26	OAXACA	SAN JUAN COTZOCON	Arroyo Peña Amarilla
27	OAXACA	SAN JUAN COTZOCON	Emiliano Zapata
28	OAXACA	SAN JUAN COTZOCON	La Nueva Raza
29	OAXACA	SAN JUAN COTZOCON	Arroyo Encino
30	OAXACA	MATIAS ROMERO	La Cumbre
31	OAXACA	MATIAS ROMERO	Palomares
32	OAXACA	MATIAS ROMERO	Colonia Cuauhtémoc
33	OAXACA	MATIAS ROMERO	Profesor Otilio Montaño
34	OAXACA	SANTA CRUZ ITUNDUJIA	Santa Cruz Itundujía
35	OAXACA	SANTA MARIA TEOPOXCO	Santa María Teopoxco
36	OAXACA	SAN PEDRO AMUZGOS	San Pedro Amuzgos
37	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	Palo Gacho
38	OAXACA	SAN JUAN MAZATLAN	La Mixtequita
39	OAXACA	SAN JUAN MAZATLAN	Villa Nueva II
40	OAXACA	SAN JUAN MAZATLAN	General Felipe Angeles
41	OAXACA	SAN JUAN MAZATLAN	San José de las Flores
42	OAXACA	LOMA BONITA	Loma Bonita
43	OAXACA	LOMA BONITA	Mixtlán

No.	ESTADO	MUNICIPIO	NUCLEO AGRARIO
1	SINALOA	ANGOSTURA	Alhuey
2	SINALOA	ANGOSTURA	Horcones
3	SINALOA	ANGOSTURA	Capomos
4	SINALOA	ANGOSTURA	Angostura
5	SINALOA	ANGOSTURA	La Palma
6	SINALOA	ANGOSTURA	Batamotos
7	SINALOA	SALVADOR ALVARADO	Tamazula II
8	SINALOA	SALVADOR ALVARADO	Santa Rosa
9	SINALOA	SALVADOR ALVARADO	Boca de Arroyo
10	SINALOA	SALVADOR ALVARADO	Venustiano Carranza
11	SINALOA	SALVADOR ALVARADO	Cruz blanca
12	SINALOA	BADIRAGUATO	Badiraguato
13	SINALOA	BADIRAGUATO	San Nicolás del Sitio
14	SINALOA	CULIACAN	Tacuichamona
15	SINALOA	CULIACAN	La Chía
16	SINALOA	CULIACAN	Oso Viejo
17	SINALOA	CULIACAN	Com. Tacuichamona
18	SINALOA	CULIACAN	Las Flores
19	SINALOA	MOCORITO	Pericos
20	SINALOA	MOCORITO	La Majada
21	SINALOA	MOCORITO	Chicorato
22	SINALOA	MOCORITO	La Nanchita
23	SINALOA	MOCORITO	Capirato
24	SINALOA	MOCORITO	Recobeco
25	SINALOA	MOCORITO	La Guamuchilera
26	SINALOA	MOCORITO	Caimanero
27	SINALOA	MOCORITO	Juan Escutia
28	SINALOA	NAVOLATO	Cofradía de Navolato
29	SINALOA	NAVOLATO	Bariometo
30	SINALOA	NAVOLATO	Convención de Aguas Calientes
31	SINALOA	NAVOLATO	Sinaloa y Tomatera
32	SINALOA	NAVOLATO	Yevabito
33	SINALOA	NAVOLATO	Los Arredondo
34	SINALOA	AHOME	Las Grullas
35	SINALOA	AHOME	El Bule
36	SINALOA	AHOME	Campo Pesquero El Colorado

37	SINALOA	AHOME	San José de Ahome
38	SINALOA	AHOME	San Lorenzo
39	SINALOA	EL FUERTE	Tehueco
40	SINALOA	EL FUERTE	Las Estacas
41	SINALOA	EL FUERTE	La Baja del Monte
42	SINALOA	EL FUERTE	Santa María
43	SINALOA	EL FUERTE	Tesila
44	SINALOA	EL FUERTE	Canutillo
45	SINALOA	CHOIX	Santa Ana
46	SINALOA	CHOIX	Yecorato
47	SINALOA	CHOIX	Noria de Minitas
48	SINALOA	CHOIX	El Pichol
49	SINALOA	CHOIX	Baimena
50	SINALOA	CHOIX	Agua Caliente Grande de los Gastelum
51	SINALOA	CHOIX	San José
52	SINALOA	CHOIX	Guadalupe
53	SINALOA	GUASAVE	El Gallo
54	SINALOA	GUASAVE	Agua Blanca
55	SINALOA	GUASAVE	El Batamote (Mpio. de Sin.)
56	SINALOA	GUASAVE	El Tajito
57	SINALOA	GUASAVE	Profesor Graciano Sánchez
58	SINALOA	GUASAVE	Ruiz Cortínez No. 3 (Mpio. de Sin.)
59	SINALOA	SINALOA	Sinaloa de Leyva
60	SINALOA	SINALOA	Baburia
61	SINALOA	SINALOA	Cubiri de la Loma
62	SINALOA	SINALOA	Cubiri de la Puesta
63	SINALOA	SINALOA	El Opochi
64	SINALOA	SINALOA	Maripita
65	SINALOA	SINALOA	Maripa
66	SINALOA	SINALOA	Casas Nuevas
67	SINALOA	SINALOA	Cubiri de la Capilla
68	SINALOA	COSALA	Cosala
69	SINALOA	COSALA	Comoa
70	SINALOA	COSALA	Cedros del Rodeo
71	SINALOA	COSALA	La Cholula
72	SINALOA	COSALA	Los Molinos
73	SINALOA	COSALA	El Carrizal
74	SINALOA	COSALA	Santiaguillo y anexos
75	SINALOA	COSALA	Palmar de los Gurrolas
76	SINALOA	COSALA	Cachagua
77	SINALOA	ELOTA	Elota
78	SINALOA	ELOTA	El Tecuyo
79	SINALOA	ELOTA	Ensenada
80	SINALOA	ELOTA	El Bolillo
81	SINALOA	ELOTA	El Espinal
82	SINALOA	ELOTA	Las Tinas
83	SINALOA	ELOTA	Vida Campesina
84	SINALOA	ELOTA	16 de Septiembre
85	SINALOA	ELOTA	Espinal No. 2
86	SINALOA	ELOTA	Casas Viejas
87	SINALOA	ELOTA	Los Mecates
88	SINALOA	ELOTA	Guamuchil y Aguapeta
89	SINALOA	SAN IGNACIO	Dimas
90	SINALOA	SAN IGNACIO	Los Platanitos
91	SINALOA	SAN IGNACIO	Hacienda de Piaxtla
92	SINALOA	SAN IGNACIO	El Limón o lo de Ponce
93	SINALOA	SAN IGNACIO	Piaxtla de Abajo
94	SINALOA	SAN IGNACIO	Palmarito de los Ramírez
95	SINALOA	SAN IGNACIO	Guillermo Prieto
96	SINALOA	MAZATLAN	San Francisquito
97	SINALOA	MAZATLAN	El Vainillo
98	SINALOA	MAZATLAN	La Tuna
99	SINALOA	MAZATLAN	Lomas de Monterrey

100	SINALOA	MAZATLAN	Escamillas
101	SINALOA	MAZATLAN	La Cofradía
102	SINALOA	MAZATLAN	Villa Unión
103	SINALOA	CONCORDIA	Agua Caliente de Garate
104	SINALOA	CONCORDIA	El Huajote
105	SINALOA	CONCORDIA	El Tablón No. 1 (Mpio. de Rosario)
106	SINALOA	CONCORDIA	El Tablón No. 2 (Mpio. de Rosario)
107	SINALOA	CONCORDIA	Tablón Viejo
108	SINALOA	CONCORDIA	Caleritas (Mpio. De Mazatlán)
109	SINALOA	CONCORDIA	El Palmito
110	SINALOA	CONCORDIA	San Miguel del Carrizal
111	SINALOA	CONCORDIA	La Petaca
112	SINALOA	CONCORDIA	Pánuco
113	SINALOA	CONCORDIA	Copala
114	SINALOA	ROSARIO	San Pedro de Chametla
115	SINALOA	ROSARIO	Apoderado
116	SINALOA	ROSARIO	El Pozole
117	SINALOA	ROSARIO	Ponce
118	SINALOA	ROSARIO	Com. Chametla
119	SINALOA	ROSARIO	Monte Alto
120	SINALOA	ROSARIO	Loma Verde
121	SINALOA	ROSARIO	Cajón Verde
122	SINALOA	ROSARIO	San Pedro Chametla (Ca)
123	SINALOA	ESCUINAPA	Ojo de Agua de Palmillas
124	SINALOA	ESCUINAPA	La Atarjea
125	SINALOA	ESCUINAPA	Tecualilla
126	SINALOA	ESCUINAPA	Hacienda de la Campana No. 1
127	SINALOA	ESCUINAPA	Hacienda de la Campana No. 2
128	SINALOA	ESCUINAPA	La Ciénega
129	SINALOA	ESCUINAPA	El Trébol
130	SINALOA	ESCUINAPA	Escuinapa

No.	ESTADO	MUNICIPIO	NUCLEO AGRARIO
1	SAN LUIS POTOSI	RIOVERDE	Santa Isabel y Obrajero
2	SAN LUIS POTOSI	RIOVERDE	San Sebastián
3	SAN LUIS POTOSI	RIOVERDE	La Loma
4	SAN LUIS POTOSI	RIOVERDE	Barrio Noveno de los Llanitos
5	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE RAMOS	San Francisco
6	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE RAMOS	San Rafael
7	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE RAMOS	El Barril
8	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE REYES	Pardo
9	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE REYES	El Socavón
10	SAN LUIS POTOSI	MOCTEZUMA	Cucamo
11	SAN LUIS POTOSI	VILLA HIDALGO	Peotillos
12	SAN LUIS POTOSI	AHUALULCO	Ipiña
13	SAN LUIS POTOSI	TAMAZUNCHALE	La Cuchilla
14	SAN LUIS POTOSI	TAMAZUNCHALE	Palomas
15	SAN LUIS POTOSI	TAMAZUNCHALE	La Laguna
16	SAN LUIS POTOSI	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	El Huayal
17	SAN LUIS POTOSI	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	El Carrizo
18	SAN LUIS POTOSI	AQUISMON	San Pedro de las Anonas
19	SAN LUIS POTOSI	AQUISMON	Tanchachín
20	SAN LUIS POTOSI	AQUISMON	El Jabalí
21	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	El Zocoquite
22	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	El Platanito
23	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	Los Sabinos
24	SAN LUIS POTOSI	VANEGAS	San Juan de Vanegas
25	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	San Rafael
26	SAN LUIS POTOSI	GUADALCAZAR	Presa de Guadalupe
27	SAN LUIS POTOSI	GUADALCAZAR	El Oro

28	SAN LUIS POTOSI	GUADALCAZAR	El Realejo
29	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	Hidalgo
30	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	San José de las Torres
31	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	La Carbonera
32	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	Cerrito Blanco
33	SAN LUIS POTOSI	VANEGAS	El Gallo
34	SAN LUIS POTOSI	VANEGAS	San Vicente
35	SAN LUIS POTOSI	VANEGAS	San José de la Punta
36	SAN LUIS POTOSI	VANEGAS	El Tepetate
37	SAN LUIS POTOSI	GUADALCAZAR	Norias del Refugio
38	SAN LUIS POTOSI	GUADALCAZAR	El Milagro
39	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE GUADALUPE	San Francisco
40	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE GUADALUPE	Vallejo
41	SAN LUIS POTOSI	CATORCE	Estación Catorce
42	SAN LUIS POTOSI	CATORCE	San José de los Quintos
43	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	San Isidro
44	SAN LUIS POTOSI	VENADO	Santa Rita
45	SAN LUIS POTOSI	SANTO DOMINGO	Providencia
46	SAN LUIS POTOSI	SANTO DOMINGO	San Vicente Banderillas

No.	ESTADO	MUNICIPIO	NUCLEO AGRARIO
1	SONORA	ALAMOS	San Bernardo
2	SONORA	ALAMOS	Basiroa
3	SONORA	ALAMOS	Los Tanques
4	SONORA	ALAMOS	Los Citahui
5	SONORA	ALAMOS	Piedras Verdes
6	SONORA	ALAMOS	El Chinal
7	SONORA	EL QUIRIEGO	Cabora
8	SONORA	EL QUIRIEGO	Tepahui
9	SONORA	EL QUIRIEGO	24 de Junio No. 3
10	SONORA	EL QUIRIEGO	El Frijolar
11	SONORA	EL QUIRIEGO	Sejaqui
12	SONORA	EL QUIRIEGO	El Quiriego
13	SONORA	EL QUIRIEGO	Batacosa
14	SONORA	EL QUIRIEGO	Gral. Pablo Macías
15	SONORA	EL QUIRIEGO	El Sabino
16	SONORA	ROSARIO TESOPACO	Santa Ana de Padilla
17	SONORA	ROSARIO TESOPACO	Cuba
18	SONORA	ROSARIO TESOPACO	El Metate
19	SONORA	ROSARIO TESOPACO	El Rosario
20	SONORA	ROSARIO TESOPACO	Jesús García de Nacozari
21	SONORA	ROSARIO TESOPACO	Paredones
22	SONORA	ROSARIO TESOPACO	Tacupeto
23	SONORA	ROSARIO TESOPACO	Tribu Opata
24	SONORA	ROSARIO TESOPACO	Jaime Torres Bodet
25	SONORA	ROSARIO TESOPACO	La Estrella y su anexo El Serrucho
26	SONORA	ROSARIO TESOPACO	Río Chico
27	SONORA	ROSARIO TESOPACO	El Sauz
28	SONORA	ROSARIO TESOPACO	Teniente Coronel Lucas Girón
29	SONORA	ROSARIO TESOPACO	Curapaco
30	SONORA	MOCTEZUMA	Divisaderos
31	SONORA	MOCTEZUMA	Granados
32	SONORA	MOCTEZUMA	Nuevo Tepache
33	SONORA	MOCTEZUMA	Villa Hidalgo
34	SONORA	BENJAMIN HILL	Campo San Diego
35	SONORA	BENJAMIN HILL	Carbo
36	SONORA	BENJAMIN HILL	Meresichic
37	SONORA	BENJAMIN HILL	Opodepe
38	SONORA	BENJAMIN HILL	Querobabi
39	SONORA	ACONCHI	San Pedro de Aconchi

40	SONORA	ACONCHI	Banamichi (Las Delicias)
41	SONORA	ACONCHI	Huepac
42	SONORA	ACONCHI	Sinoquipe
43	SONORA	ACONCHI	Mazocahuil
44	SONORA	SAN IGNACIO RIO MUERTO	Fco. Javier Mina
45	SONORA	SAN IGNACIO RIO MUERTO	San José de Bacum
46	SONORA	SAN IGNACIO RIO MUERTO	Agraristas de Cd. Obregón
47	SONORA	SAN IGNACIO RIO MUERTO	Vallejo
48	SONORA	SAN IGNACIO RIO MUERTO	Río Yaqui
49	SONORA	SAN IGNACIO RIO MUERTO	Cuauhtémoc Cárdenas
50	SONORA	SAN IGNACIO RIO MUERTO	Villa Guadalupe No. 1
51	SONORA	SAN IGNACIO RIO MUERTO	Rafael Romero Palacios
52	SONORA	SAN IGNACIO RIO MUERTO	Adolfo Ruiz Cortinez
53	SONORA	SAN IGNACIO RIO MUERTO	Santa María Guadalupe
54	SONORA	SAN IGNACIO RIO MUERTO	Primero de Mayo Campo 77
55	SONORA	SAN IGNACIO RIO MUERTO	San Fco. o Narciso Beltrán
56	SONORA	SAN IGNACIO RIO MUERTO	El Caudillo del Sur
57	SONORA	SAN IGNACIO RIO MUERTO	7 de Noviembre
58	SONORA	SAN IGNACIO RIO MUERTO	Ley Agraria
59	SONORA	SAN IGNACIO RIO MUERTO	El Naranjo 2
60	SONORA	SANTA ANA	Santa Ana
61	SONORA	SANTA ANA	El Claro
62	SONORA	SANTA ANA	Santa Martha
63	SONORA	SANTA ANA	Jesús García Héroe de Nacozari
64	SONORA	SANTA ANA	Santa Ana Viejo
65	SONORA	SANTA ANA	El Coyotillo
66	SONORA	SANTA ANA	Los Chinos
67	SONORA	MAGDALENA	El Carrizo
68	SONORA	MAGDALENA	El Esterito
69	SONORA	MAGDALENA	Magdalena
70	SONORA	MAGDALENA	El Pantanito y La Galera
71	SONORA	MAGDALENA	La Cebolla
72	SONORA	MAGDALENA	El Sasabe
73	SONORA	CANANEA	Cananea
74	SONORA	CANANEA	Emiliano Zapata
75	SONORA	CANANEA	José María Morelos
76	SONORA	CANANEA	Niños Héroes
77	SONORA	CANANEA	16 de Septiembre
78	SONORA	CANANEA	Vicente Guerrero
79	SONORA	ETCHOJOA	Agustín Melgar
80	SONORA	ETCHOJOA	Bacobampo No. 1 y 2
81	SONORA	ETCHOJOA	El Porvenir
82	SONORA	ETCHOJOA	Ocho de Diciembre
83	SONORA	ETCHOJOA	Cóndores Libertadores
84	SONORA	ETCHOJOA	Etchojoa No. 2
85	SONORA	ETCHOJOA	Baynorillo
86	SONORA	ETCHOJOA	Mochipaco
87	SONORA	ETCHOJOA	Lázaro Cárdenas
88	SONORA	ETCHOJOA	Sahuaral
89	SONORA	ETCHOJOA	Huitchaca
90	SONORA	NAVOJOA	Ejido Rancho del Padre
91	SONORA	NAVOJOA	El 7 Leguas
92	SONORA	NAVOJOA	Bacame
93	SONORA	NAVOJOA	Rancho Camargo
94	SONORA	NAVOJOA	Punta Laguna
95	SONORA	NAVOJOA	San Ignacio
96	SONORA	NAVOJOA	El Siviral
97	SONORA	NAVOJOA	Chinotahueca
98	SONORA	NAVOJOA	El Rodeo
99	SONORA	NAVOJOA	El Batasaqui
100	SONORA	NAVOJOA	Bacabachi
101	SONORA	NAVOJOA	Antonio Rosales
102	SONORA	NAVOJOA	El Veranito

103	SONORA	NAVOJOA	El Singapur
104	SONORA	NAVOJOA	Felipe Angeles
105	SONORA	NAVOJOA	Luis Echeverría
106	SONORA	NAVOJOA	Ej. Tesia y sus anexos
107	SONORA	NAVOJOA	Masiaca
108	SONORA	NAVOJOA	Ejido Fundición
109	SONORA	NAVOJOA	Ejido Joaquín Amaro
110	SONORA	NAVOJOA	Trabajo y Producción
111	SONORA	NAVOJOA	Miguel Hidalgo
112	SONORA	NAVOJOA	Ej. Guadalupe de Juárez
113	SONORA	NAVOJOA	Ej. Miguel de la Madrid
114	SONORA	NAVOJOA	Ej. Etchohuaquila
115	SONORA	NAVOJOA	Ej. Gabriel Leyva
116	SONORA	URES	Alamos
117	SONORA	URES	Puerta del Sol
118	SONORA	URES	Santa Rosalía
119	SONORA	URES	Ures
120	SONORA	URES	San Pedro
121	SONORA	URES	Rancho Viejo
122	SONORA	URES	Santiago
123	SONORA	URES	El Seguro
124	SONORA	HUATABAMPO	10 de Abril
125	SONORA	HUATABAMPO	Agiabampo No. 2
126	SONORA	HUATABAMPO	Bamocha Son-Sin
127	SONORA	HUATABAMPO	Camahuiroa
128	SONORA	HUATABAMPO	Juan Escutia
129	SONORA	HUATABAMPO	Manuel Caudillo
130	SONORA	HUATABAMPO	Melchor Ocampo
131	SONORA	HUATABAMPO	Tierra y Libertad
132	SONORA	HUATABAMPO	Ampliación Toroco-Bampo
133	SONORA	HUATABAMPO	Totoliboqui
134	SONORA	HUATABAMPO	Juan de la Barrera
135	SONORA	HUATABAMPO	Mayo Fuerte
136	SONORA	HUATABAMPO	Gral. Pascual Orozco
137	SONORA	HUATABAMPO	24 de Febrero
138	SONORA	HUATABAMPO	Emiliano Zapata
139	SONORA	HUATABAMPO	Torocobampo
140	SONORA	HUATABAMPO	Gral. Lucio Blanco
141	SONORA	HUATABAMPO	Plutarco Elías Calles
142	SONORA	HERMOSILLO	Hermanos Serdán
143	SONORA	HERMOSILLO	San Luis
144	SONORA	HERMOSILLO	Salvador Alvarado
145	SONORA	HERMOSILLO	Manuel Avila Camacho
146	SONORA	HERMOSILLO	Crucero Calle 12 y Cero
147	SONORA	HERMOSILLO	Los Pocitos
148	SONORA	HERMOSILLO	El Veintiocho
149	SONORA	HERMOSILLO	Los Yaquis Desterrados
150	SONORA	HERMOSILLO	Alejandro Carrillo
151	SONORA	HERMOSILLO	El Guayparín y San Carlos
152	SONORA	HERMOSILLO	El Colorado
153	SONORA	HERMOSILLO	Puerto Arturo
154	SONORA	HERMOSILLO	El Triunfo
155	SONORA	HERMOSILLO	El Cardonal y 3 Pueblos
156	SONORA	SAN LUIS RIO COLORADO	Islita
157	SONORA	SAN LUIS RIO COLORADO	Nuevo Michoacán
158	SONORA	SAN LUIS RIO COLORADO	Reforma Agraria
159	SONORA	SAN LUIS RIO COLORADO	Mesa Rica
160	SONORA	SAN LUIS RIO COLORADO	Luis Encinas Johnson
161	SONORA	SAN LUIS RIO COLORADO	Emiliano Zapata
162	SONORA	SAN LUIS RIO COLORADO	Lagunitas
163	SONORA	CABORCA	Caborca
164	SONORA	CABORCA	El Coyote
165	SONORA	YECORA	San Nicolás
166	SONORA	YECORA	Maycoba

ANEXO No 2

	SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA PROGRAMA FONDO DE TIERRAS E INSTALACIÓN DEL JOVEN EMPRENDEDOR RURAL Formato JER-01/2004 S O L I C I T U D D E I N C O R P O R A C I Ó N I N S T A L A C I Ó N D E L J O V E N E M P R E N D E D O R R U R A L	HOJA-01
INSTRUCCIONES: 1. LLENAR A MÁQUINA O EN LETRA DE MOLDE 2. LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA SE ANEXARÁ EN COPIAS SIMPLÉS		
		Para ser llenado por la ventanilla SRA CON FOLIO:
FECHA DE SOLICITUD: DÍA MES AÑO ESTADO:		
DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE		
NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE: _____		
FECHA DE NACIMIENTO: DÍA MES AÑO EDAD:		
SEXO: M F		
HABLA LENGUA INDÍGENA SI NO ¿CUÁL?: _____		
DOMICILIO: _____ NÚCLEO AGRARIO: _____		
MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____		
ESTADO CIVIL: SOLTERO CASADO		
¿RECIBE APOYOS DE OTROS PROGRAMAS DEL GOBIERNO FEDERAL?: SI NO EN TRÁMITE		
EN CASO AFIRMATIVO ESPECIFICAR DE QUÉ TIPO Y PARA QUÉ FINES: _____		
SEÑALAR EN ORDEN DE IMPORTANCIA LOS PROYECTOS ESCUELA QUE PREFIERE A PARTIR DEL CATÁLOGO DE PROYECTOS:		
1.- _____		
2.- _____		
3.- _____		
4.- _____		
5.- _____		

Este PROGRAMA es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este PROGRAMA con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este PROGRAMA deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



Formato JER-01/2004

HOJA-02

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN INSTALACIÓN DEL JOVEN EMPRENDEDOR RURAL**INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL SOLICITANTE****ÚLTIMO NIVEL DE ESTUDIOS (MARQUE CON UNA X)**

PRIMARIA

☐

BACHILLERATO TÉCNICO

☐

SECUNDARIA

☐

UNIVERSITARIO

☐

BACHILLERATO

☐

OTRO

☐

ESPECIFIQUE: _____

TERMINÓ EL ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOSSI ☐NO ☐

INGRESO PROMEDIO MENSUAL

\$ _____

ACTUALMENTE PERCIBE UN SALARIO:

SI ☐NO ☐

CUENTA CON ALGUNA PARCELA CERTIFICADA A SU NOMBRE PARA TRABAJAR

SI ☐NO ☐**FUENTES DEL INGRESO ACTUAL: (MARQUE CON UNA X)**

SUELDOS Y SALARIOS

☐

TRANSFERENCIAS, BECAS O DONATIVOS

☐

NEGOCIOS AGRÍCOLAS

☐

PROCAMPO U OPORTUNIDADES

☐

NEGOCIOS COMERCIALES

☐

APARCERÍA, MEDIERÍA, ETC.

☐

NEGOCIOS PECUARIOS

☐

PRODUCTOS FORESTALES /CAZA

☐

OTRO NEGOCIO PROPIO

☐

INGRESOS POR DESEMPEÑAR ALGÚN OFICIO

☐

JORNALERO

☐

OTROS INGRESOS

☐

ESPECIFIQUE: _____

RENTA DE PARCELAS

☐

ESPECIFIQUE EL GIRO ESPECÍFICO DE LA FUENTE DE SUS INGRESOS: _____

Este PROGRAMA es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.

Está prohibido el uso de este PROGRAMA con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este PROGRAMA deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



Formato JER-01/2004

HOJA-03

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN INSTALACIÓN DEL JOVEN EMPRENDEDOR RURAL**INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL SOLICITANTE**

(2a PARTE)

EN CASO DE QUE SU FUENTE DE INGRESOS PROVENGA DE LA VENTA DE COSECHAS, CONTESTAR SI LA PARCELA DONDE TRABAJA:

ES PROPIA

PRESTADA POR LA FAMILIA

PRESTADA POR ALGUIEN EN EL NÚCLEO AGRARIO

TRABAJA EN LA PARCELA DE OTRO NÚCLEO AGRARIO

ACTIVIDAD QUE HA REALIZADO EN LOS ÚLTIMOS TRES MESES:

CUENTA CON EXPERIENCIA PREVIA EN ACTIVIDADES VINCULADAS A LA TIERRA

SI NO

EN CASO AFIRMATIVO EXPLICAR DE QUÉ FORMA LO HA HECHO

Este PROGRAMA es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.

Está prohibido el uso de este PROGRAMA con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este PROGRAMA deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



Formato JER-01/2004

HOJA-04

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN INSTALACIÓN DEL JOVEN EMPRENDEDOR RURAL**INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL SOLICITANTE**

(3a PARTE)

NÚMERO DE DEPENDIENTES ECONÓMICOS (HIJOS PROPIOS U OTROS DEPENDIENTES) GASTOS MENSUALES APROXIMADOS: \$

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA (MARQUE CON UNA X)

PISO TIERRA FIRME MATERIAL TECHO PAJA LÁMINA MATERIAL AGUA POTABLE LETRINA GAS DRENAJE ELECTRICIDAD REFRIGERADOR NÚMERO DE HABITACIONES EN SU CASA ALGÚN MIEMBRO EN SU CASA RECIBE APOYO DE OPORTUNIDADES: SI NO ALGÚN MIEMBRO EN SU CASA RECIBE APOYO DE PROCAMPO SI NO

Este PROGRAMA es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.

Está prohibido el uso de este PROGRAMA con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este PROGRAMA deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



Formato JER-01/2004

HOJA-05

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN INSTALACIÓN DEL JOVEN EMPRENDEDOR RURAL**DECLARACIONES DEL JOVEN EMPRENDEDOR RURAL**

1. TODOS LOS SOLICITANTES DEL PROGRAMA JOVEN EMPRENDEDOR RURAL 2004 SE COMPROMETEN A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS ACTIVIDADES QUE EL PROYECTO ESCUELA REQUIERA, SEGÚN LO DETERMINE EL ASISTENTE TÉCNICO ESPECIALIZADO.
2. EL JOVEN EMPRENDEDOR SELECCIONADO PARA RECIBIR LAS BECAS PARA CAPACITACIÓN, LA CAPACITACIÓN ESPECÍFICA, SU TRABAJO EN LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO ESCUELA SE COMPROMETE A ASISTIR PUNTUALMENTE A LAS REUNIONES, CITAS, EVENTOS Y COMPROMISOS QUE ÉSTE EXIJA.
3. EL JOVEN EMPRENDEDOR ESTARÁ SUJETO A UNA LISTA DE ASISTENCIA POR PARTE DEL TÉCNICO ESPECIALIZADO REQUIRIENDO EL 90% DE ASISTENCIA PARA RECIBIR EL RECONOCIMIENTO DE LA SRA.
4. EL JOVEN EMPRENDEDOR SE COMPROMETE A CUMPLIR CABALMENTE CON LOS PLANES DE EVALUACIÓN QUE EL PROGRAMA DETERMINE.
5. EL RECONOCIMIENTO DE LA SRA EN EL PROYECTO ESCUELA DEPENDERÁ DE LA CALIFICACIÓN SATISFACTORIA TANTO DE LOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DEL PROYECTO, INCLUYENDO EN DICHA CALIFICACIÓN LA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA ASÍ COMO UN DESEMPEÑO SATISFACTORIO EN MATERIA DE CONOCIMIENTOS, A JUICIO DEL RESPONSABLE DE IMPARTIR LA CAPACITACIÓN TÉCNICA Y LA CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA.

EL JOVEN EMPRENDEDOR FIRMA EL PRESENTE CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, Y ESTÁ EN CONOCIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE COMPROMETE EN CASO DE SER SELECCIONADO PARA PARTICIPAR EN ESTE PROGRAMA, ASIMISMO ACEPTA LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO Y SUS SANCIONES CORRESPONDIENTES, A SABIENDAS QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, LAS BECAS PARA CAPACITACIÓN PODRÁN SER RETIRADAS Y DE IGUAL MANERA PODRÍA SER EXPULSADO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN.

ACEPTO LOS TÉRMINOS PARA RECIBIR LOS APOYOS EN CASO DE SER SELECCIONADO:

SI ☐ NO ☐

NOMBRE Y FIRMA DEL INTERESADO: _____

El Joven Emprendedor Rural declara bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en esta solicitud son verdaderos y que en caso contrario no será sujeto de apoyo.

Este formato es de libre reproducción y deberá reproducirse en hojas blancas y papel bond. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sirvase llamar al Sistema de Atención Telefónica (SACTEL) a los teléfonos: 5480 -2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01800-0014800 o desde Estados Unidos y Canadá al 188-594 3372

ANEXO No 3

	Formato JER-02/2004 ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE JÓVENES EMPRENDEDORES RURALES	HOJA-01								
FECHA DE CONSTITUCIÓN: _____ NOMBRE DEL NÚCLEO AGRARIO _____ LOCALIDAD _____ MUNICIPIO _____ ESTADO _____ COMPOSICIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE JÓVENES EMPRENDEDORES RURALES <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;">NOMBRE COMPLETO DEL PRESIDENTE: _____</td> <td style="width: 40%;">FIRMA _____</td> </tr> <tr> <td>NOMBRE COMPLETO DEL TESORERO: _____</td> <td>FIRMA _____</td> </tr> <tr> <td>NOMBRE COMPLETO DEL SECRETARIO: _____</td> <td>FIRMA _____</td> </tr> <tr> <td>NOMBRE COMPLETO DEL VOCAL: _____</td> <td>FIRMA _____</td> </tr> </table> FUNCIONES DE LA MESA DIRECTIVA PRESIDENTE: 1.- Representar al Comité ante las autoridades 2.- Convocar a reuniones del Comité y presidirlas. 3.- Informar al Comité y al núcleo agrario la ejecución del proyecto escuela. 4.- Auxiliar al Tesorero 5.- Apoyar al asistente técnico para coordinar sus actividades y demás que designe Comité 6.- Otra: _____ TESORERO: 1.- Llevará la contabilidad de los recursos. 2.- Recabar recursos previa aprobación del Comité cuando éste último así lo decida. 3.- Informar del destino de los recursos a los miembros del Comité, al promotor del Programa y a los evaluadores del mismo. 4.- Las demás que le encomiende el Comité. 5.- Otra: _____ SECRETARIO: 1.- Levantar las actas de las reuniones del Comité. 2.- Llevar un control y archivo de todos los documentos. 3.- Auxiliar al presidente en sus funciones 4.- Otra: _____ VOCAL: 1.- Realizar funciones de contraloría social, es decir, hacer transparente el desempeño del proyecto escuela. 2.- Informar a los beneficiarios la forma en la que pueden presentar quejas y denuncias contra quien haga mal uso de los recursos del programa, sea este autoridad o responsable de la ejecución del recurso. 3.- Orientar a los quejosos en la presentación de la misma. 4.- Otra: _____			NOMBRE COMPLETO DEL PRESIDENTE: _____	FIRMA _____	NOMBRE COMPLETO DEL TESORERO: _____	FIRMA _____	NOMBRE COMPLETO DEL SECRETARIO: _____	FIRMA _____	NOMBRE COMPLETO DEL VOCAL: _____	FIRMA _____
NOMBRE COMPLETO DEL PRESIDENTE: _____	FIRMA _____									
NOMBRE COMPLETO DEL TESORERO: _____	FIRMA _____									
NOMBRE COMPLETO DEL SECRETARIO: _____	FIRMA _____									
NOMBRE COMPLETO DEL VOCAL: _____	FIRMA _____									

Este PROGRAMA es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.

Está prohibido el uso de este PROGRAMA con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este PROGRAMA deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



Formato JER-02/2004

HOJA-02

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE JÓVENES EMPRENDEDORES RURALES

1 NOMBRE		FIRMA	
2 NOMBRE		FIRMA	
3 NOMBRE		FIRMA	
4 NOMBRE		FIRMA	
5 NOMBRE		FIRMA	
6 NOMBRE		FIRMA	
7 NOMBRE		FIRMA	
8 NOMBRE		FIRMA	
9 NOMBRE		FIRMA	
10 NOMBRE		FIRMA	
11 NOMBRE		FIRMA	
12 NOMBRE		FIRMA	
13 NOMBRE		FIRMA	
14 NOMBRE		FIRMA	
15 NOMBRE		FIRMA	

Este PROGRAMA es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este PROGRAMA con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este PROGRAMA deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



Formato JER-02/2004

HOJA-03

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE JÓVENES EMPRENDEDORES RURALES

16 NOMBRE	_____	FIRMA	_____
17 NOMBRE	_____	FIRMA	_____
18 NOMBRE	_____	FIRMA	_____
19 NOMBRE	_____	FIRMA	_____
20 NOMBRE	_____	FIRMA	_____
21 NOMBRE	_____	FIRMA	_____
22 NOMBRE	_____	FIRMA	_____
23 NOMBRE	_____	FIRMA	_____
24 NOMBRE	_____	FIRMA	_____
25 NOMBRE	_____	FIRMA	_____
26 NOMBRE	_____	FIRMA	_____
27 NOMBRE	_____	FIRMA	_____
28 NOMBRE	_____	FIRMA	_____
29 NOMBRE	_____	FIRMA	_____
30 NOMBRE	_____	FIRMA	_____

Este formato es de libre reproducción y deberá reproducirse en hojas blancas y en papel bond. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sirvase llamar al Sistema de Atención Telefónica (SACTEL) a los teléfonos: 5480 -2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01800-0014800 o desde Estados Unidos y Canadá al 188-594 3372

ANEXO No 4

	SOLICITUD DE PROYECTO ESCUELA	Formato PE-01	Hoja 01
		FECHA DE ELABORACIÓN _____	
EL COMITÉ DE JÓVENES CONSTITUIDO EN _____			
MUNICIPIO _____		ENTIDAD FEDERATIVA _____	
SOLICITA A LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO ESCUELA .			
EL PROYECTO ESCUELA ES: _____			
Y TIENE UN COSTO ESTIMADO DE: _____ EN MONEDA NACIONAL			
DATOS DE LA ZONA EN LA QUE SE VA A INSTALAR EL PROYECTO ESCUELA			
NOMBRE DEL NÚCLEO AGRARIO: _____			
MUNICIPIO: _____		LOCALIDAD: _____	ESTADO _____
DATOS DEL PREDIO DONDE SE DESEA INSTALAR EL PROYECTO ESCUELA: (MARQUE CON UNA X)			
TIERRA DE USO COMÚN	☐	Hectáreas disponibles	☐
PARCELA ESCOLAR	☐	Hectáreas disponibles	☐
PARCELA DE LA MUJER	☐	Hectáreas disponibles	☐
PARCELA DEL JOVEN	☐	Hectáreas disponibles	☐
CARACTERÍSTICAS DE LA TIERRA:			
TIPO DE TIERRA			
	RIEGO	☐	AGOSTADERO ÁRIDO ☐
	TEMPORAL	☐	BOSQUE ☐
	AGOSTADERO	☐	
USO ANTERIOR DE LA TIERRA ELEGIDA PARA EL PROYECTO ESCUELA:			
AGRÍCOLA	☐	FORESTAL	☐
GANADERO	☐	OTRO	☐
		ESPECIFICAR	_____

Este PROGRAMA es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este PROGRAMA con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este PROGRAMA deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicables y por la autoridad competente.

**SOLICITUD DE PROYECTO ESCUELA**

Hoja 02

Formato PE-01**DE LOS COMPROMISOS DEL COMITÉ DE JÓVENES EN EL PROYECTO ESCUELA**

- 1.- EL COMITÉ SE COMPROMETE A UTILIZAR CORRECTAMENTE LOS RECURSOS PARA EL PROYECTO ESCUELA, LA ASISTENCIA TÉCNICA Y LA ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.
- 2.- EL COMITÉ, POR MEDIO DE SU MESA DIRECTIVA, SE COMPROMETE A LLEVAR UN REGISTRO CLARO Y TRANSPARENTE SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DENTRO DEL PROYECTO ESCUELA
- 3.- EL COMITÉ DEBERÁ ENTREGAR A LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA LAS FACTURAS Y COMPROBANTES SOBRE EL USO QUE SE LE HA DADO A LOS RECURSOS OBTENIDOS PARA EL PROYECTO ESCUELA.
- 4.- EL COMITÉ ACEPTA QUE LA INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA Y EQUIPO, ASÍ COMO LOS DEMÁS ACTIVOS INVERTIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESCUELA PASARÁN A MANOS DEL NÚCLEO AGRARIO FACILITADOR DE TIERRAS.
- 5.- EL COMITÉ, POR MEDIO DE SU MESA DIRECTIVA, SE COMPROMETE A LLEVAR UNA BITÁCORA SOBRE EL DESARROLLO DEL PROYECTO Y EL ESTADO QUE GUARDAN LAS ASISTENCIAS DE TODOS SUS MIEMBROS.
- 6.- EL COMITÉ SE COMPROMETE A DESARROLLAR Y SEGUIR UN PLAN DE TRABAJO CON EL ASISTENTE TÉCNICO Y EL ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA QUE EL DESEMPEÑO DEL PROYECTO ESCUELA SEA ÓPTIMO Y PARA PERMITIR EL SEGUIMIENTO DE SUS ACCIONES POR PARTE DE LAS INSTANCIAS DE CONTROL.
- 7.- EL COMITÉ ACEPTA QUE EN CASO DE EXISTIR PRODUCTOS, BIENES O SERVICIOS, DERIVADOS DEL APRENDIZAJE EN EL PROYECTO ESCUELA, ÉSTOS SE DISTRIBUIRÁN EN PARTES IGUALES ENTRE TODOS LOS MIEMBROS QUE HAYAN CONTRIBUIDO CABALMENTE PARA SU REALIZACIÓN.
- 8.- EL COMITÉ SE COMPROMETE A INFORMAR AL PERSONAL HABILITADO POR LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA SOBRE CUALQUIER CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR QUE PONGA EN RIESGO EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESCUELA CONFORME A LO PROGRAMADO.
- 9.- EL COMITÉ SE COMPROMETE A DENUNCIAR ANTE EL PERSONAL HABILITADO DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA O ANTE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA REFORMA AGRARIA SOBRE CUALQUIER ANOMALÍA EN EL DESTINO DE LOS RECURSOS OTORGADOS PARA EL PROYECTO ESCUELA, EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE UNA VEZ QUE SE HAYA DETECTADO DICHA IRREGULARIDAD.
- 10.- TODOS LOS MIEMBROS DEL COMITÉ SE OBLIGAN A CUMPLIR LAS DEMÁS ATRIBUCIONES DESCRITAS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE TIERRAS E INSTALACIÓN DEL JOVEN EMPRENDEDOR RURAL.

LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ACEPTAN Y FIRMAN ESTA SOLICITUD

Este PROGRAMA es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.

Está prohibido el uso de este PROGRAMA con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este PROGRAMA deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

**SOLICITUD DE PROYECTO ESCUELA**

Hoja 03

Formato PE-01**FIRMANTES DE LA SOLICITUD DE RECURSOS PARA EL PROYECTO ESCUELA****MESA DIRECTIVA**

PRESIDENTE	_____	FIRMA	_____
TESORERO	_____	FIRMA	_____
SECRETARIO	_____	FIRMA	_____
VOCAL	_____	FIRMA	_____

MIEMBROS DEL COMITÉ

NOMBRE	_____	FIRMA	_____
NOMBRE	_____	FIRMA	_____
NOMBRE	_____	FIRMA	_____
NOMBRE	_____	FIRMA	_____
NOMBRE	_____	FIRMA	_____
NOMBRE	_____	FIRMA	_____
NOMBRE	_____	FIRMA	_____
NOMBRE	_____	FIRMA	_____
NOMBRE	_____	FIRMA	_____
NOMBRE	_____	FIRMA	_____
NOMBRE	_____	FIRMA	_____
NOMBRE	_____	FIRMA	_____

Este PROGRAMA es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.

Está prohibido el uso de este PROGRAMA con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este PROGRAMA deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

**SOLICITUD DE PROYECTO ESCUELA****Hoja 04****Formato PE-01****FIRMANTES DE LA SOLICITUD DE RECURSOS PARA EL PROYECTO ESCUELA**

NOMBRE _____	FIRMA _____
NOMBRE _____	FIRMA _____
NOMBRE _____	FIRMA _____
NOMBRE _____	FIRMA _____
NOMBRE _____	FIRMA _____
NOMBRE _____	FIRMA _____
NOMBRE _____	FIRMA _____
NOMBRE _____	FIRMA _____
NOMBRE _____	FIRMA _____
NOMBRE _____	FIRMA _____
NOMBRE _____	FIRMA _____
NOMBRE _____	FIRMA _____
NOMBRE _____	FIRMA _____
NOMBRE _____	FIRMA _____
NOMBRE _____	FIRMA _____

Los integrantes del COMITÉ DE JÓVENES declaran bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en esta solicitud son verdaderos y que en caso contrario, el Proyecto no será sujeto de apoyo. Este formato es de libre reproducción y deberá reproducirse en hojas blancas y papel bond.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sirvase llamar al Sistema de Atención Telefónica (SACTEL) a los teléfonos: 5480 -2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01800-0014800 o desde Estados Unidos y Canadá al 188-594 3372

ANEXO No. 5

	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL PROGRAMA FONDO DE TIERRAS E INSTALACIÓN AL JOVEN EMPRENDEDOR RURAL SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL FONDO DE TIERRAS	Formato FT-01/2004 Hoja 01
INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE TODAS LAS SOLICITUDES: 1. LLENAR A MÁQUINA O EN LETRA DE MOLDE 2. SE DEBERÁ PRESENTAR UNA SOLA SOLICITUD ANEXANDO TODAS LAS COPIAS SIMPLES DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN. 3. SOLAMENTE SE DEBERÁN LLENAR LAS SECCIONES DEL TIPO DE APOYO QUE SE SOLICITA 4. NO SE ACEPTARÁ DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTE CORRECCIONES, TACHADURAS O ENMENDADURAS		
FECHA DE SOLICITUD: DIA: MES: AÑO: ESTADO:		
DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE INDIVIDUAL		
NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE: _____		
SUJETO AGRARIO: EJIDATARIO AVECINDADO POSESIONARIO COMUNERO		
FECHA DE NACIMIENTO: DÍA MES AÑO EDAD:		
DOMICILIO: _____ NÚCLEO AGRARIO: _____		
MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____		
NOMBRE COMPLETO: _____ FIRMA: _____		

Este PROGRAMA es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.

Está prohibido el uso de este PROGRAMA con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este PROGRAMA deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

	Formato FT-01/2004	Hoja 03
INFORMACIÓN PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTOS PARA ARRENDAMIENTO DE PARCELAS O COMPRA DE DERECHOS PARCELARIOS		
COMPRA DE DERECHOS PARCELARIOS		
NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR ACTUAL: _____		DOMICILIO: _____
EDAD DEL TITULAR ACTUAL:		
UBICACIÓN DEL PREDIO: _____		
Núcleo agrario	Localidad	Municipio Estado
Superficie de la parcela a adquirir: Hectáreas		
Situación legal del predio:		
Número de Certificado de Derechos Parcelarios _____		
Actividad anterior de la parcela: Agrícola Pecuaria Forestal Otra		
El titular de la parcela recibe apoyos de PROCAMPO: SI NO		
La parcela se encuentra libre de conflicto o litigio ante Tribunales A: SI NO		
RENTA DE PARCELAS		
NOMBRE DEL TITULAR ACTUAL: _____		DOMICILIO: _____
EDAD DEL TITULAR ACTUAL:		
UBICACIÓN DEL PREDIO: _____		
Núcleo agrario	Localidad	Municipio Estado
Superficie del predio: hectáreas		
Plazo por el que se pretende rentar la parcela _____		
(Especificar temporalidad: años, meses, ciclos agrícolas, otra)		
Situación legal del predio:		
Número de Certificado de Derechos Parcelarios _____		
Actividad anterior de la par: Agrícola Pecuaria Forestal Otra		
El titular de la parcela recibe apoyos de PROCAMPO: SI NO		
La parcela se encuentra libre de conflicto o litigio ante Tribunales A: SI NO		

Este PROGRAMA es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.

Está prohibido el uso de este PROGRAMA con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este PROGRAMA deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



Formato FT-01/2004

Hoja 04

INFORMACIÓN PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTOS A PROYECTOS PRODUCTIVOSAPOYO SOLICITADO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO EMPLEOS GENERADOS POR EL PROYECTO MONTO DE APORTACIÓN INDIVIDUAL O DEL GRUPO:

OBJETIVO DEL PROYECTO: (DESCRIBIR LOS FINES QUE SE PERSIGUEN CON LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PLANTEADA)

RECURSOS NATURALES Y/O MATERIAS PRIMAS DISPONIBLES EN LA REGIÓN:

EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y DISPONIBLE:

CONDICIONES FAVORABLES DE MERCADO:

Este PROGRAMA es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.

Está prohibido el uso de este PROGRAMA con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este PROGRAMA deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

**INFORMACIÓN PARA SOLICITAR APORTACIONES DIRECTAS PARA ASISTENCIA TÉCNICA**

Formato FT-01/2004

Hoja 05

MONTO SOLICITADO PARA ASISTENCIA TÉCNICA CUENTA CON ASESORÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO SI NO

CUAL ES EL TIPO DE ASESORÍA TÉCNICA QUE REQUIERE SU PROYECTO (MARCAR CON UNA X)

ZOOTÉCNICA ADMINISTRATIVA OTRA AGRÍCOLA CONTABLE

ESPECIFIQUE _____

CONTROL DE PLAGAS JURÍDICA HA RECIBIDO EN EL PASADO ASISTENCIA SI NO

EN CASO AFIRMATIVO, ESPECIFIQUE DE QUIEN O QUÉ INSTITUCIÓN: _____

CUAL ES EL COSTO MENSUAL DE LA ASESORÍA QUE REQUIERE SU PROYECTO PRODUCTIVO SOLICITA ASESORÍA DEL FIFONAFE PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE SU F SI NO

Este PROGRAMA es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.

Está prohibido el uso de este PROGRAMA con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este PROGRAMA deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Hoja 06

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (\$)	COSTO TOTAL (\$)
TOTAL				

de Atención Telefónica (SACTEL) a los teléfonos: 5480-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01800-0014800 o desde Estados Unidos y Canadá al 188-594 3372

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL



ANEXO No. 6

FONDO DE TIERRAS E INSTALACION DEL JOVEN EMPRENDEDOR RURAL

GUIA PERFIL DE PROYECTO DE INVERSION

Fecha de recepción: _____

No. De Control: _____

1.- Financiamiento para:

☐ PROYECTO PRODUCTIVO	☐ RENTA DE PARCELAS	☐ COMPRA DE DERECHOS PARCELARIOS
--	--	---

2.- Nombre o denominación del Proyecto:

3.- Núcleo Agrario

Municipio

Estado

----------------------	----------------------	----------------------

4.- Nombre del solicitante o del grupo

5.- Número de integrantes (con letra):

6.- Solicitante o Representantes del Grupo, cargo y edad:

Nombre

Cargo

Edad

7.- Monto del Financiamiento solicitado (número y letra):

8.- Rama o actividad del proyecto:

☐

Agricultura

☐

Pecuario

☐

Forestal

☐

Pesca/acuacultura

☐

Minería

☐

Artesanal

☐

Turismo

☐

Industria

☐

Comercio

☐

Servicios

☐

Otra:

II.- INTRODUCCION

1.- Origen

2.- Justificación

3.- Objetivos

**4.- Metas****III.- DIAGNOSTICO REGIONAL Y LOCAL****1.- Localización del Proyecto.-****Croquis de macrolocalización****Croquis de microlocalización**

El proyecto se desarrollará en el poblado _____, que se ubica a _____ km de la ciudad de _____, de los cuales _____ km son de carretera pavimentada, _____ km de terracería y _____ km de camino o brecha. El acceso es transitable durante todo el año (o señalar durante qué periodo).

**2.- Marco Ambiental****Clima:**

CLAVE	INTERPRETACION

Temperatura media anual:_____ °C.	Precipitación media anual:_____ mm.
-----------------------------------	-------------------------------------

Hidrografía:**Orografía:****Flora y Fauna:**

**Topografía y Suelos:**

--

3.- Marco Social**a) Centros urbanos próximos**

Ciudad o localidad	Km. de distancia

b) Población

AREA	POBLACION 2000__	POBLACION 2004
Núcleo Agrario o localidad		
Municipio		
Poblaciones Cercanas:		


c) Equipamiento Social
Educación, servicios y salud

EQUIPAMIENTO SOCIAL	NUCLEO AGRARIO	
	Existe	No.
Jardín de Niños		
E. primaria		
E. secundaria		
E. bachillerato		
Universidad		
Mercados		
Clínica/Centro de Salud		

Comunicaciones

EQUIPAMIENTO SOCIAL	NUCLEO AGRARIO
	Existe
Teléfono	
Telégrafo	
Correo	

EQUIPAMIENTO SOCIAL	NUCLEO AGRARIO	
	Existe	% de Cobertura
Energía eléctrica		
Agua potable		
Drenaje		

Comentarios:

**4.- Marco Económico**

Proporcione la información disponible y/o en su caso efectúe una descripción:

a) Principales actividades

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
Agrícola	
Pecuaria	
Forestal	
Comercio	
Servicios	
Manufactura	
Otros (especificar)	

b) Porcentaje de la población ocupada de las principales actividades en el núcleo agrario o localidad

SECTOR	% DE LA POBLACION	
	Núcleo Agrario	Municipio
Agricultura		
Ganadería		
Forestal		
Industrial		
Comercio		
Servicios		
Otros		
Total		



Comentarios y/u observaciones:

IV. ANALISIS DE MERCADO

Proporcione la información disponible y/o en su caso efectúe una descripción

1.- Descripción del producto y análisis de precios

PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS	CARACTERISTICAS, CALIDAD Y USOS	PRECIOS

2.- Demanda

* SEGMENTO DE MERCADO	MUNICIPIO AÑO			POBLACIONES CERCANAS AÑO		
	1990	1995	2000	1990	1995	2000
POBLACION ESTIMADA						
0-5 Salarios mínimos						
6-10 Salarios mínimos						
11-15 Salarios mínimos						
Más de 16 Salarios mínimos						

Comentarios y/u observaciones

**3.-Oferta**

NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTOR	PRODUCTO QUE OFRECE	CAPACIDAD INSTALADA	CAPACIDAD UTILIZADA	CONDICIONES DE VENTA	PRECIOS	CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

Comentarios y/u observaciones

--

4.- Demanda insatisfecha

CONCEPTO	FUENTE (ESPECIFICAR)	METODOLOGIA	AÑO			
Oferta						
Demanda						
Demanda insatisfecha						

Descripción y/u observaciones

--

**5.- Canales de comercialización (descripción de actuales y propuestos)****V. ANALISIS TECNICO****1.- Tamaño del proyecto****a).- Programa de producción**

PRODUCTO	PRODUCCION EN UNIDADES (MENSUAL, TRIMESTRAL, ANUAL, ETC.)			
	PERIODO			
	1	2	3	4

2.- Ingeniería del proyecto**a) Proceso de Producción**

**b) Diagrama de flujo**

--

c) Inversión fija o tangible

CONCEPTO	TIPO	CARACTERISTICAS
----------	------	-----------------

Actual perteneciente al grupo o sociedad

Por adquirir

d) Inversión diferida o intangible

CONCEPTO	TIPO	CARACTERISTICAS

e) Requerimientos operativos

Materia prima e insumos/periodo



Suministros y servicios/periodo

Mano de Obra/periodo

CONCEPTO	UNIDAD	CARACTERISTICAS

f) Administración y venta/periodo

g) Organización de la empresa

--

h) Aspectos legales

--



VI.- ANALISIS ECONOMICO

1.- Presupuesto de Inversión

a) Inversión fija

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL

b) Inversión diferida o intangible

[illegible]

**c) Capital de trabajo**

Costos operativos más gastos administrativos/año (o periodo)

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL

2.- Amortización del financiamiento

Para su cálculo, se recomienda la siguiente fórmula:

$$a = \frac{i}{1 - V^n}, \text{ donde } a \text{ es la amortización (pago total); } i \text{ es la tasa de interés por periodo;}$$

V es un factor que expresa el valor presente de una unidad pagadera dentro de "n" años o periodos.

$$V^n = \frac{1}{(1 + i)^n}, \text{ con las mismas definiciones.}$$



Monto del Financiamiento:

Fecha de CETES:

Tasa de interés anual:

Periodo de pago:

Número de pagos:

NUMERO DE PAGO	SALDO INSOLUTO (\$)	ABONO A CAPITAL (\$)	PAGO DE INTERES (\$)	PAGO TOTAL (\$)
0				
1				
2				
3				
4				
5				
Total				

3.- Presupuesto de Ingresos

PRODUCTO O SERVICIO	PRODUCCION POR PERIODO	PRECIO DE VENTA	INGRESOS (\$/PERIODO)			
			1	2	3	4
TOTAL						

**4.- Presupuesto de egresos**

CONCEPTO	EGRESOS POR PERIODO (\$/PERIODO)			
	1	2	3	4
Costos operativos				
Gastos de administración y venta				
Amortización del financiamiento				
Otros				
Suma				

VII.- ANALISIS FINANCIERO

INGRESO NETO ANUAL (INA) =

RELACION BENEFICIO/COSTO =

PERIODO DE RECUPERACION DE LA INVERSION =



INVERSIONES Y CAPITAL DE TRABAJO

ESTADO:

MUNICIPIO:

POBLADO:

GRUPO:

INVERSIONES	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	FUENTE		
					FIFONAFE (\$)	GRUPO (\$)	TOTAL (\$)
FIJA							
		SUBTOTAL \$					
DIFERIDA							
		SUBTOTAL \$					
CAPITAL DE TRABAJO							
COSTOS OPERATIVOS							
		SUBTOTAL \$					
GASTOS ADMINISTRACION Y VENTA							
		SUBTOTAL \$					
		TOTALES \$					



PROYECCION FINANCIERA

ESTADO:

MUNICIPIO:

POBLADO:

GRUPO:

CONCEPTO/PERIODO	INV. (\$)	AÑO 1 (\$)	AÑO 2 (\$)	AÑO 3 (\$)	AÑO 4 (\$)	TOTAL (\$)
INGRESOS						
APORTACION GRUPO						
FINANCIAMIENTO FIFONAFE						
VENTAS						
TOTAL DE INGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EGRESOS						
INVERSION						
FIJA						
DIFERIDA						
CAPITAL DE TRABAJO/ COSTOS OPERATIVOS						
AMORTIZACION DE FINANCIAMIENTO						
ABONO A CAPITAL						
PAGO DE INTERESES						
PAGO ANUAL						
OTROS EGRESOS						
TOTAL DE EGRESOS						
SALDO NETO						
SALDO INSOLUTO DE FINANCIAMIENTO						



VIII.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

IX.- DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA ANEXA:

Fecha de elaboración:

Elaboró

Vo. Bo.

Nombre y Firma

Nombre y Firma

**Jefe de
Representación**
